



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Jueves 1 de julio	Número 123

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y el Pleno de esta Corporación. Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 247/2004. Págs. 4 y 5.
De Burgos núm. 1. 209/2004. Pág. 5.
De Burgos núm. 1. 249/2004. Pág. 5.
De Burgos núm. 1. 207/2004. Pág. 6.
De Burgos núm. 3. 291/2004. Pág. 6.
De Burgos núm. 3. 294/2004. Págs. 6 y 7.
De Burgos núm. 3. 293/2004. Págs. 7 y 8.
De Burgos núm. 3. 223/2004. Pág. 8.
De Burgos núm. 3. 290/2004. Págs. 8 y 9.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 9.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 10.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 10.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 10.
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 10.
Melgar de Fernamental. Pág. 11.
Briviesca. Págs. 11 y ss.
Medina de Pomar. Pág. 13.
Merindad de Río Ubierna. Pág. 13.
Villalba de Duero. Pág. 14.
Peñaranda de Duero. Pág. 14.
Royuela de Río Franco. Pág. 14.
Santa Cecilia. Pág. 14.
Madrigal del Monte. Prórroga del coto de caza BU-10.405. Pág. 15 y 16.
Pancorbo. Pág. 16.
Albillos. Págs. 16 y 17.
Espinosa de los Monteros. Pág. 17.
Torrecilla del Monte. Pág. 17.
Quemada. Pág. 17.
Modúbar de la Emparedada. Pág. 17.
Saldaña de Burgos. Pág. 18.
Villafuella. Págs. 18.
Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 18.
Villariego. Pág. 18.

— COMUNIDADES.

Comunidad de Tierra de Junta de Juarros. Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

La Revilla y Ahedo. Concurso para la contratación de la 2.ª fase de la obra «Sustitución, conducción de agua y urbanización». Pág. 18.
Hacinas. Concurso para la contratación de la obra «Sustitución red de distribución de agua 2.ª fase». Págs. 18 y 19.

ANUNCIOS PARTICULARES

Coto de Caza BU-10.597 de San Juan de Ortega. Adecuación coto de caza. Págs. 19 y 20.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Oposición libre para la provisión de 12 plazas vacantes de Peones Especialistas en la plantilla de personal laboral de esta Corporación. Págs. 20 y 21.
Oposición libre para cubrir 24 plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de Administración General de este Ayuntamiento. Págs. 21 y ss.
Oposición para cubrir en propiedad 6 plazas vacantes de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento. Págs. 23 y ss.
Oposición para cubrir en propiedad 2 plazas vacantes de Técnico en Gestión Económico-Financiera en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Págs. 28 y ss.
Oposición libre para cubrir en propiedad 7 plazas vacantes de Bombero en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. Págs. 33 y ss.
Cillaperlata. Págs. 39 y 40.
Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 40.
Rojas. Pág. 40.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Asociación de Agricultores y Ganaderos del Barrio de Côtar. Adecuación del coto de caza del Barrio de Côtar. Págs. 38 y 39.

— JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Briongos de Cervera. Subasta para el aprovechamiento del Coto de Caza BU-10.212. Pág. 39.

— JUNTAS VECINALES.

Nidáguila. Subasta para el arrendamiento de aprovechamientos agrícolas. Pág. 40.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 40.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 7 DE MAYO DE 2004

Se acuerda aprobar 17 proyectos de obras, 6 delegaciones de obras, 21 certificaciones de obras, 4 facturas de obras y 8 minutas de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la construcción y remodelación de Parques Infantiles, año 2004 y publicarla en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, por procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera BU-V-6278 por Villarmero a BU-V-6279», incluidas en el V Plan Especial de Carreteras, con un presupuesto base de licitación de 340.302,24 euros, sometiéndolo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, por procedimiento abierto, mediante subasta, de las obras de «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera BU-V-9003 desde la carretera BU-9000 de Lerma a Santo Domingo de Silos al casco urbano de Cebrecos», incluidas en el Fondo de Cooperación Local 2003, con un presupuesto base de licitación de 223.071,35 euros. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Contratación, se acuerda aprobar el Acta de precios contradictorios referidos a las obras de «Ensanche y mejora de la carretera BU-V-1002 de la N-I por Villariezo a BU-P-1001 y glorietas en la carretera BU-P-1001».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda conceder a Espina Obras Hidráulicas, S.A., la prórroga de dos meses solicitada para la ejecución de las obras de «Mejora de la travesía urbana, carretera BU-P-1321, en Guzmán (1.ª y 2.ª fase)», debiendo quedar finalizadas antes del 10 de julio de 2004.

Vista la propuesta formulada por la Instructora del procedimiento, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla y León, se acuerda desestimar el expediente de responsabilidad patrimonial presentado por D.ª Florencia Sanz Saiz y D.ª Guadalupe Barrio Barrio, con motivo de los daños ocasionados en una finca de su propiedad como consecuencia del desbordamiento del río Oca.

Vista la propuesta formulada por la Instructora del procedimiento, así como el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla y León, se acuerda desestimar en todas sus partes, la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Carlos Real Chicote, en representación de D. José Antonio Posado López, por no existir nexo causal entre el resultado y el actuar de la Administración.

Se acuerda solicitar al Ministerio de Medio Ambiente información oficial sobre la veracidad de las obras de la presa de Castrovindo y, en su caso, la no paralización de las mismas.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Proceder al pago de 24.000 euros, a la Comunidad de Regantes «Padurca» de Añastro, con destino al abono de los honorarios del proyecto relativo a la ejecución de un nuevo regadío en dicha localidad.

2. – De conformidad con la propuesta formulada por los Jefes de las Unidades Administrativas de Agricultura y Junta de Compras visada por el Diputado-Presidente de la Comisión de Fomento y Protección Civil, Infraestructuras, Junta de Compras y Contratación, ofrecer nuevamente a la Sociedad Protectora de Animales y Plantas la posibilidad de prestar el servicio de «Recogida de Animales de Compañía abandonados en las distintas localidades de la provincia de Burgos», otorgándola un plazo de diez días para dar respuesta. Incoar el correspondiente procedimiento licitatorio, a través de la modalidad de concurso, procedimiento abierto, en el caso de que no se recibiera tal respuesta o que la misma lo fuera en sentido negativo.

3. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, aprobar las Bases de la Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 2004 para Asociaciones Culturales, con una inversión prevista de 90.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

4. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, aprobar las Bases de la Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 2004 para Municipios Burgaleses, con una inversión prevista de 94.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

5. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, aprobar las Bases del Concurso de Bailes Burgaleses 2004, con una inversión prevista de 25.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

6. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, aprobar las Bases de la Convocatoria de Ayudas a los Centros de Iniciativas Turísticas 2004, con una inversión prevista de 12.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

7. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, aprobar las Bases del Concurso de Campaneros 2004, con una inversión prevista de 6.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

8. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, aprobar las Bases del III Concurso de Coros Parroquiales Burgaleses 2004, con una inversión prevista de 15.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

9. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, aprobar las Bases del VII Concurso de Coros Burgaleses 2004, con una inversión prevista de 20.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

10. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura Educación y Turismo, aprobar las Bases de la Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas Patronales 2004, con un presupuesto previsto de 40.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

11. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, aprobar las Bases de la XII Con-

vocatoria de Ayudas a la Restauración de Iglesias 2004, con una inversión prevista de 1.200.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

12. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, aprobar las Bases de la Muestra de Arte 2004 y publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

13. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, aprobar las Bases del Concurso Provincial de Teatro no Profesional 2004, con una inversión prevista de 25.000 euros, corrigiendo el error material detectado en la Base Octava. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

14. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, aprobar las Bases del Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2004, con una inversión prevista de 54.000 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

15. – Tomar en consideración la solicitud de autorización de instalación en el Hospital «Divino Valles» de un acelerador lineal para el servicio de radioterapia ubicado en dicho Centro, sujetando los términos de la misma al previo informe de la Gerencia del Consorcio Hospitalario. Solicitar a los servicios de Arquitectura de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social la remisión de un ejemplar del proyecto básico y/o de ejecución que conlleva la construcción de un nuevo volumen de dos plantas adosado a la edificación existente y la reforma del área colindante, para completar el desarrollo del programa previsto.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, mayo de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200405083/5093. – 156,00

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION
EL DIA 21 DE MAYO DE 2004**

Se acuerda aprobar 38 proyectos de obras, 19 delegaciones de obras, 50 certificaciones de obras, 8 facturas de obras y 23 minutos de honorarios.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a la U.T.E. Información del Territorio, S.L. - Valverde SIG, S.A., el contrato de consultoría y asistencia para la «Formación de Inventarios de bienes de Entidades Locales de la Provincia de Burgos. Anualidad 2003», en el precio de 49.200 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda ratificar en todos sus extremos el Decreto de la Presidencia núm. 10, de 7 de enero de 2004 y cuantos actos sucesivos de él dimanen, concernientes al contrato de obra adjudicado a Procorsa para la ejecución de la obra de «Camino de carretera N-I a carretera de Quintanavides a Reinoso».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda autorizar la sustitución solicitada por la U.T.E. MBG, Ingeniería y Arquitectura, S.L., EIC Estudio de Ingeniería Civil, S.L., Estudio de Ingeniería Ramón Parra y en su virtud designar a la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos D.^a Raquel Martínez González, para que asuma la Dirección Facultativa de las obras «Ensanche y mejora de la carretera BU-V-9101 de BU-920 Tubilla del Lago a BU-910» y «Mejora de la travesía de la carretera BU-V-4041 en Villademiro».

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda adjudicar a la empresa Gerepal Alipio Antolín, S.L.,

el contrato de servicios para la recogida selectiva de pilas usadas en las distintas localidades de la provincia de Burgos, en el precio de 21.100 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante concurso, procedimiento abierto, el suministro e instalación de diverso equipamiento con destino a la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas. Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en dicha contratación y someterlos a trámite de información pública, mediante la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de ocho días, entendiéndose definitivamente aprobados si en el referido plazo no se produjese alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda abonar al Ayuntamiento de Sargentos de la Lora una subvención por importe de 12.000 euros, para la obra de acondicionamiento del camino San Andrés de Montearados - Moradillo.

Se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de concesión de una subvención a A.N.C.H.E. para el Núcleo de Control Lechero núm. 135.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de ayudas individuales y de urgente necesidad ejercicio 2004, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 108.182,18 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Servicios Sociales o mantenimiento de Centros de Servicios Sociales ejercicio 2004, así como su presupuesto que asciende a la cantidad de 263.603,90 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda prorrogar por un año la vigencia de los Convenios de colaboración para la prestación de Servicios Sociales, de carácter específico, con Aspanias, Asadema, Fundación Candeal-Proyecto Hombre, Fundaciones Lesmes y Cruz Roja Asamblea Local y aprobar las actualizaciones de las aportaciones económicas de esta Entidad a los costes de los Servicios correspondientes al año 2004.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para financiar la adquisición de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el ámbito rural, año 2004 y su presupuesto que asciende a la cantidad de 60.000 euros. Publicarla en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, aprobar la Convocatoria de subvenciones a agricultores de la provincia para la adquisición de máquinas picadoras de paja, para coadyuvar en la campaña contra la quema de rastrojos y protección del medio ambiente, año 2004 y su presupuesto que asciende a la cantidad de 50.000 euros. Publicarla en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades interesadas.

3. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda

aprobar las Bases y Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de obras de infraestructura a fin de fomentar la instalación de industrias agrarias o instalaciones agroganaderas en la provincia de Burgos, año 2004 y su presupuesto que asciende a la cantidad de 85.000 euros. Publicarla en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

4. – Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo, aprobar las Bases de la Convocatoria del Programa Educativo «Inglés en el Campo 2004», con un presupuesto de 36.800 euros. Publicarlas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

5. – Vistos los antecedentes y actuaciones practicadas por la Unidad de Patrimonio y la de Arquitectura y Urbanismo en relación a la cesión gratuita a Miranda Club de Golf, del derecho de uso de terrenos de la titularidad de esta Diputación sitios en la zona de San Miguel del Monte con destino a la construcción y mantenimiento de un campo de golf, requerir a la entidad Miranda Club de Golf de Miranda de Ebro y a las Unidades de Arquitectura y Urbanismo y a la de Patrimonio de esta Entidad la presentación de diversa documentación. Someter el expediente de cesión gratuita a información pública por plazo no inferior a 15 días.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, mayo de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200405084/5094. – 141,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 7 DE MAYO DE 2004

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento y Protección Civil, Infraestructuras y Junta de Compras y Contratación, se acuerda aprobar el «Texto refundido del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos, el Ayuntamiento de Arlanzón y la Junta Vecinal de Zalduendo para la promoción de un Parque de Ocio en el Municipio de Arlanzón» así como e inicialmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso, por procedimiento abierto, del contrato mixto de redacción de proyecto regional y concesión de obra pública para la ejecución y explotación de dicho Parque. Someterlo a trámite de información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda aprobar el Expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2004 por importe de 7.935.375,90 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados de esta Diputación Provincial por importe de 59.461,11 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud por importe de 14.467,65 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica efectuada por los Ayuntamientos de Olmillos de Muñó, Quintanar de la Sierra, Las Hormazas y Rojas de Bureba.

Quedar enterada de la resolución de la Presidencia núm. 2.267 de fecha 28 de abril de 2004, por el que se aprueba la anulación de liquidaciones y rectificación del saldo inicial de derechos reconocidos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente en la cesión gratuita a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, del uso de los locales sitios en la C/ Pedro Ontañón, esquina Avda. La Ronda.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda informar favorablemente la incorporación del Municipio de Villanueva de Carazo a la Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara», debiéndose cumplir los trámites que señala el art. 39.1 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos entre:

– La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Burgos e Iberdrola, S.A., en materia de infraestructuras y redes de telecomunicaciones avanzadas en la provincia de Burgos.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de Melgar de Fernamental y Briviesca, para la contratación de Monitores Deportivos que apoyen el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan dichas Instituciones.

– La Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural a través del Programa «Crecemos».

– La Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de Villaquirán de los Infantes, Sarracín e Iglesias, para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quedar enterada de las resoluciones de la Presidencia dictadas últimamente.

Burgos, mayo de 2004.- El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200405085/5095. – 91,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100252/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 247/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª María Soledad Espeja Martínez.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 247/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Soledad Espeja Martínez, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante D.^a María Soledad Espeja Martínez y de otra como demandados Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente:

Fallo. — Que desestimando la pretensión de despido nulo formulada por la actora, debo declarar y declaro el despido improcedente de la misma, y condenando a la empresa demandada Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., a que, a su elección, readmita a la trabajadora D.^a M.^a Soledad Espeja Martínez, en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad de 6.182,40 euros (seis mil ciento ochenta y dos euros con cuarenta céntimos) en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación a la empresa de la presente sentencia, a razón de 29,44 euros (veintinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos), previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de junio de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404968/4931. — 66,00

N.I.G.: 09059 4 0100215/2004.

01030.

N.^o autos: Demanda 209/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D.^a Rosa Isabel Miguel Niño.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 209/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.^a Rosa Isabel Miguel Niño contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante D.^a Rosa Isabel Miguel Niño y de otra como demandados Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente:

Fallo. — Que desestimando la pretensión de despido nulo formulada por la actora, debo declarar y declaro el despido improcedente de la misma, y condenando a la empresa demandada Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., a que a su elección, readmita a la trabajadora D.^a Rosa Isabel Miguel Niño, en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad de 2.772,81 euros (dos mil setecientos setenta y dos euros con ochenta y un céntimos) en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación a la empresa de la presente sentencia, a razón de 30,80 euros (treinta euros con ochenta céntimos), previniendo a la propia empresa de que la elección deberá

hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de junio de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404969/4932. — 60,00

N.I.G.: 09059 4 0100257/2004.

01030.

N.^o autos: Demanda 249/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D. Vladimir Humberto Arregui Rodríguez.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 249/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Vladimir Humberto Arregui Rodríguez, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante D.^a Vladimir Humberto Arregui Rodríguez, y de otra como demandados Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente:

Fallo. — Que desestimando la pretensión de despido nulo formulada por el actor, debo declarar y declaro el despido improcedente del mismo, y condenando a la empresa demandada Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., a que, a su elección, readmita al trabajador D. Vladimir Humberto Arregui Rodríguez, en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad de 1.601,31 euros (mil seiscientos un euros con treinta y un céntimo) en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación a la empresa de la presente sentencia, a razón de 53,37 euros (cincuenta y tres euros con treinta y siete céntimos), previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de junio de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404970/4933. — 60,00

N.I.G.: 09059 4 0100213/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 207/2004.

Materia: Despido.

Demandante: D. Antonio Miguel Niño.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 207/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Antonio Miguel Niño, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 3 de junio de 2004.

D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante D. Antonio Miguel Niño, y de otra como demandados Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial y en nombre del Rey ha pronunciado el siguiente:

Fallo. — Que desestimando la pretensión de despido nulo formulada por el actor, debo declarar y declaro el despido improcedente del mismo, y condenando a la empresa demandada Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., a que, a su elección, readmita al trabajador D. Antonio Miguel Niño, en las mismas condiciones que regían antes de producirse su despido, o le abone la cantidad de 18.096 euros (dieciocho mil noventa y seis euros) en concepto de indemnización, más en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación a la empresa de la presente sentencia, a razón de 60,32 euros (sesenta euros con treinta y dos céntimos), previniendo a la propia empresa de que la elección deberá hacerla por escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente sentencia, pues en otro caso, se entenderá que opta por la readmisión y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de junio de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200404971/4934. — 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300310/2004.
01000.

N.º autos: Demanda 291/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 291/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María José Arauzo Arauzo, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguientes:

«En la ciudad de Burgos, a 3 de junio de 2004.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D.ª María José Arauzo Arauzo, que comparece representada por el Letrado D. Jesús Ángel Pérez Delgado, y de otra como demandados Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., que no comparece, y Fogasa, que comparece representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.ª María José Arauzo Arauzo contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 4.394,99 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0291-04 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0291-04 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404975/4935. — 100,00

N.I.G.: 09059 4 0300304/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 294/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 294/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Concepción Rollizo Sanz, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: 231/2004.

N.º autos: Demanda 294/2004.

En la ciudad de Burgos, a 3 de junio de 2004.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D.ª Concepción Rollizo Sanz, que comparece representada por el Letrado D. Jesús Angel Pérez Delgado y de otra como demandados Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., no comparece y Fogasa, que comparece representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia: 231/04.

Antecedentes de hecho. —

Primero: Con fecha 15 de abril de 2004, se interpuso demanda contra los reseñados en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que se estimaron de rigor se terminaba suplicando que se dictase sentencia en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Segundo: Admitida a trámite, se registró con el número 294/04 y se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 2 de junio de 2004, en que tuvo lugar con el resultado que obra en autos.

Hechos probados. —

Primero: La demandante, D.ª Concepción Rollizo Sanz, ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. desde el día 1 de octubre de 1996, hasta el día 20 de febrero de 2004, con categoría de Limpiadora y una retribución de 372,29 euros/mes, incluido prorrateo de pagas extras.

Segundo: No consta que la parte demandada haya abonado a la parte actora las siguientes cantidades y conceptos:

— Diciembre 03 y enero 04: 372,29 euros/mes. SB: 271,33 euros/mes. Acta convenio: 15,63 euros/mes. P/p extra: 69,05 euros/mes. Antigüedad: 16,28 euros/mes.

— 20 días febrero 04: SB: 175,05 euros. Acta convenio: 10,08 euros. P/p extra: 44,55 euros. Antigüedad: 10,50 euros.

— Vacaciones 04: 48,04 euros.

Tercero: Con fecha 12 de marzo de 2004, se celebró acto de conciliación ante la UMAC en virtud de papeleta presentada el 4 de marzo de 2004, que concluyó sin efecto.

Cuarto: Con fecha 15 de abril de 2004, se interpuso demanda, que fue turnada a este Juzgado.

Fundamentos de derecho. —

Primero: Acreditada la existencia de la relación laboral a través de lo expuesto en la demanda y la documental aportada por la parte actora, corresponde a la demandada probar el cumplimiento por su parte de las obligaciones que de ella se derivan y en concreto el pago de los salarios según impone el artículo 26 del ET, carga que le incumbe conforme al artículo 217 de la LEC y reiterada jurisprudencia (entre otras, SSTCT de 2 de marzo de 1988 y 29 de noviembre de 1985) y que, en este caso no ha verificado. Por el contrario, la empresa no ha comparecido al acto del juicio pese a haber sido citada en forma con apercibimiento de ser tenida por confesa, lo que determina la aplicación del artículo 91.2 de la LPL. En virtud de lo expuesto y en apreciación conjunta con el resto de la prueba practicada en el juicio oral, deben tenerse como ciertos los hechos contenidos en la demanda relativos a la existencia de la relación laboral y, especialmente, de la deuda a favor de la parte demandante procediendo en consecuencia, con amparo en lo dispuesto por los artículos 4.2.f), 26 y 29 del ET y en el Convenio Colectivo vigente, la estimación de la demanda. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Segundo: Conforme a los artículos 188 y 189 LPL contra esta sentencia no cabe recurso alguno al ser la cantidad reclamada inferior a 1.803 euros.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.ª Concepción Rollizo Sanz, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 1.032,80 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404976/4936. — 180,00

N.I.G.: 09059 4 0300312/2004.

01000.

N.º autos: Demanda 293/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 293/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Diana Esther Castilla Perea, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 3 de junio de 2004.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D.ª Diana Esther Castilla Perea, que comparece representada por el Letrado D. Jesús Angel Pérez Delgado y de otra como demandados Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., que no comparece y Fogasa, que comparece representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.ª Diana Esther Castilla Perea, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 1.055,42 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404977/4937. — 60,00

N.I.G.: 09059 4 0300242/2004.
01000.

N.º autos: Demanda 223/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Previsa Editorial 2000, S.L., Grupo Previsa 2000, S.L., Previsa 2000 S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 223/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª María Viñas Pérez Calvo, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Previsa Editorial 2000, S.L., Grupo Previsa 2000, S.L., y Previsa 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia con encauzamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 3 de junio de 2004.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante D.ª María Viñas Pérez Calvo, que comparece asistida por el Letrado D. Valentín Moreno Cubillo, y de otra como demandados Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Previsa Editorial 2000, S.L., Grupo Previsa 2000, S.L. y Previsa 2000, S.L., que no comparecen y Fogasa, que comparece representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.ª María Viñas Pérez Calvo contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y desestimándola en cuanto interpuesta contra Previsa Editorial 2000, S.L., Grupo Previsa 2000, S.L. y Previsa 2000, S.L., a quienes se absuelve, debo declarar y declaro la nulidad del despido de la demandante y, en su virtud, la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. a estar y pasar por tal declaración y a que abone a la actora una indemnización de 2.994,45 euros, más 1.564,25 euros en concepto de salarios devengados desde la fecha de la extinción (20 de febrero de 2004) hasta la de la presente sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0223-04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0223-04 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente debe designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., Previsa Editorial 2000, S.L., Grupo Previsa 2000, S.L. y Previsa 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404966/4938. —140,00

N.I.G.: 09059 4 0300311/2004.
01030.

N.º autos: Demanda 290/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 290/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Nieves Bueno Cuesta, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: 228/2004.

N.º autos: Demanda 290/2004.

En la ciudad de Burgos, a 3 de junio de 2004.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D.ª Nieves Bueno Cuesta, que comparece representada por el Letrado D. Jesús Ángel Pérez Delgado y de otra como demandados Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., que no comparece y Fogasa, que comparece representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario. En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 228/04.

Antecedentes de hecho. —

Primero: Con fecha 15 de abril de 2004, se interpuso demanda contra los reseñados en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que se estimaron de rigor se terminaba suplicando que se dictase sentencia en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Segundo: Admitida a trámite, se registró con el número 290/04 y se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 2 de junio de 2004, en que tuvo lugar con el resultado que obra en autos.

Hechos probados. —

Primero: La demandante D.ª Nieves Bueno Cuesta, ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. desde el 10 de abril de 2000, hasta el 20 de febrero de 2004, con categoría de Auxiliar Administrativo y una retribución de 957,82 euros/mes, incluido prorrateo de pagas extras.

Segundo: No consta que la parte demandada haya abonado a la parte actora las siguientes cantidades y conceptos:

— Noviembre y diciembre 03 y enero 04: 975,82 euros/mes.
SB: 740,08 euros/mes. Antigüedad: 44,40 euros/mes. P/p extra: 191,34 euros/mes.

Tercero: Con fecha 12 de marzo de 2004, se celebró acto de conciliación ante la UMAC en virtud de papeleta presentada el 4 de marzo de 2004, que concluyó sin efecto.

Cuarto: Con fecha 15 de abril de 2004, se interpuso demanda, que fue turnada a este Juzgado.

Fundamentos de derecho. —

Primero: Acreditada la existencia de la relación laboral a través de lo expuesto en la demanda y la documental aportada por la parte actora, corresponde a la demandada probar el cumplimiento por su parte de las obligaciones que de ella se derivan y en concreto el pago de los salarios según impone el artículo 26 del ET, carga que le incumbe conforme al artículo 217 de la LEC y reiterada jurisprudencia (entre otras, SSTCT de 2 de marzo de 1988 y 29 de noviembre de 1985) y que, en este caso no ha verificado. Por el contrario, la empresa no ha comparecido al acto del juicio pese a haber sido citada en forma con apercibimiento de ser tenida por confesa, lo que determina la aplicación del artículo 91.2 de la LPL. En virtud de lo expuesto, y en apreciación conjunta con el resto de la prueba practicada en el juicio oral, deben tenerse como ciertos los hechos contenidos en la demanda relativos a la existencia de la relación laboral y, especialmente, de la deuda a favor de la parte demandante procediendo en consecuencia, con amparo en lo dispuesto por los artículos 4.2.f), 26 y 29 del ET y en el Convenio Colectivo vigente, la estimación de la demanda, partiendo del salario que se consigna en sentencia judicial firme del Juzgado de lo Social número dos y que no ha quedado desvirtuado en el presente juicio. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Segundo: Conforme a los artículos 188 y 189 LPL contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo. — Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.ª Nieves Bueno Cuesta contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 3.708,12 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0290-04 acreditando mediante la presntación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0290-04 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 7 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404967/4939. — 240,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y estudio de impacto ambiental de un parque eólico denominado «Fuente Salada» con sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Castellanos de Castro y Sasamón, en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, del Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León y del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Vendaval, Promociones Eólicas, S.A.

Objeto: Parque eólico «Fuente Salada» de 49,95 MW. de potencia instalada, con red subterránea de recogida de energía a 30 kV. y centro de interconexión del parque eólico, con las siguientes características:

— 30 aerogeneradores, modelo Ecotecnia 1670 de 1.665 kW. de potencia nominal unitaria, con rotor tripala de 74 metros de diámetro, sobre torre troncocónica de 70 metros de altura, con transformador de 2.000 kVA. de potencia unitaria y relación de transformación 0,69/30 kV.

— Red subterránea de media tensión a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores, con llegadas al Centro de Interconexión del parque eólico, con conductor de aluminio, tipo RHZ1 18/30 kV.

— Centro de Interconexión que albergará las cabinas para la instalación de media tensión, el transformador de Servicios Auxiliares de 25 kVA. de potencia y relación de transformación 30/0,4 kV., los cuadros de control, mando, medida y protección y los cuadros de medición de energía.

Presupuesto: 31.590.467 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y estudio de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones correspondientes presentándolas por triplicado, en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 13 de mayo de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200404189/4982. — 72,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Administrativa de Bocos solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de dos pozos ubicados en el paraje Garcicampo de la localidad de Bocos, término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), en la margen izquierda del río Nela, fuera de zona de policía de cauces, con destino a abastecimiento de Bocos, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,37 litros/segundo y un volumen máximo anual de 7.528 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en dos pozos de secciones circulares de 0,3 metros y 0,15 metros de diámetro y misma profundidad de 60 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 3 C.V. de potencia en ambos casos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quiénes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro –Sagasta, n.º 26-28, Zaragoza–, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2004. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200404755/5041. – 38,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de no recepción de aquéllas por parte de un interesado en la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación del Sector S-8 "Fuentecillas II" y que es: Luis Alberto Massa Pérez.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado el día 11 de febrero de 2004 y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Después de que en desarrollo de la Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Ayuntamiento de Burgos ratificara los proyectos de Plan Parcial, Proyecto de Actuación y Selección del Urbanizador, referidos al Sector S-8 "Fuentecillas II", los Servicios Técnicos Municipales han informado el Proyecto de Reparcelación de este Sector.

En este informe, se dice literalmente, que es favorable para su aprobación (el proyecto técnico), si bien con la obligación de subsanar las deficiencias apuntadas antes de la aprobación definitiva y dejando condicionados los cálculos y los datos recogidos en el proyecto técnico al informe que elaboren los Servicios Municipales responsables del Patrimonio Municipal.

Por todo lo anterior, el Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente:

Acuerdo. –

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector S-8 "Fuentecillas II", según documento registrado en la Gerencia de Urbanismo con fecha 3 de enero de 2003, al número 19/03.

Segundo: Someter el citado proyecto a un periodo de información pública por plazo de un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos y prensa local y notificar a los interesados, al objeto de que puedan consultar los documentos y presentar alegaciones en dicho plazo.

Tercero: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto citado acuerdo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslada a Ud. significándole que la documentación aprobada será expuesta en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras (Plaza Mayor, s/n.) en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos)».

En Burgos, a 26 de mayo de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404627/4609. – 63,00

Sección de Servicios

Por Gam Alquilaoviedo, S.L. se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento Licencia Ambiental para alquiler de maquinaria, en la calle Alcalde Fernando Dancausa, Pentasa 2, nave 22 (Expte. 57-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, de donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 24 de febrero de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200401750/4606. – 40,00

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

Proyecto Cinturón Verde de Burgos

Recibido el proyecto de repoblación en 171,32 Has. y reposición de marrazas en 15,04 Has. en el Cinturón Verde de la Ciudad de Burgos (BU-3085) término municipal de Burgos, remitido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se pone en público conocimiento que el mencionado proyecto se encuentra a disposición de los posibles interesados en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos (Plaza Mayor, s/n. 3.ª planta) durante un periodo de 15 días hábiles.

Igualmente con este anuncio se inician los trámites de adquisición de fincas de propiedad particular, para la ampliación del Cinturón Verde.

Los interesados pueden dirigirse igualmente al Servicio de Sanidad y Medio Ambiente.

En Burgos, a 21 de mayo de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404596/4605. – 36,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Con fecha 19 de mayo de 2004 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar el proyecto de la obra del Centro Juvenil en la Cuadra de la Villa, sita en C/ Costanilla de la Azafata de Melgar de Fernamental; el presupuesto del proyecto general asciende a 376.501,47 euros habiéndose confeccionado una separata que asimismo se aprueba y asciende a 305.000 euros, para la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004 obra 16/0 (Centro Juvenil en la Cuadra de la Villa), redactados ambos por el Sr. Arquitecto Municipal D. José Antonio Fernández Fernández, disponiéndose su exposición al público por un plazo de quince días para alegaciones.

Melgar de Fernamental, a 27 de mayo de 2004. — La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200404640/4627. — 34,00

En cumplimiento del trámite de publicación por plazo de treinta días a los efectos de presentar reclamaciones y sugerencias, se encuentra expuesto al público «Las bases de convocatoria de concurso para creación de bolsa de interinidad para personal laboral de limpieza», aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 19 de mayo de 2004.

Melgar de Fernamental, a 27 de mayo de 2004. — La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200404641/4628. — 34,00

Aprobación inicial del presupuesto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004 cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 1.800.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/04 de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Melgar de Fernamental, a 27 de mayo de 2004. — La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200404642/4629. — 34,00

Ayuntamiento de Briviesca

Citación al interesado para ser notificado por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a este Ayuntamiento, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre), se cita al contribuyente abajo relacionado para que comparezca, al objeto de ser notificado de las actuaciones que le afecta en relación al procedimiento de:

Resolución de la Alcaldía de 4 de junio de 2004. —

Nombre y apellidos: D.ª María Asunción Fernández Azpiazu y D. José Luis Santamaría Fernández. D.N.I./N.I.F. 15890324. Liquidación: 23/2003. Municipio y provincia: Burgos.

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es la Sección de Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

El interesado o su representante, deberá comparecer para ser notificado en la oficina de Tesorería Municipal, sita en calle Santa María Encimera, 1, planta baja de Briviesca (Burgos).

Se advierte al interesado que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Briviesca, a 21 de mayo de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200404521/4526. — 34,00

Presupuesto general ejercicio de 2004

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (modificada parcialmente por Ley 53/1997, de 27 de noviembre, y por Ley 25/1998, de 13 de julio) y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del día 31 de marzo de 2004, del Pleno de la Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2004, al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público de veinte días hábiles, tanto en el tablón de anuncios de la Corporación como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 75, de fecha 21 de abril de 2004, se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho presupuesto general a nivel de capítulos y su relación que es como sigue:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.803.975,89
2.	Impuestos indirectos	300.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	1.013.750,00
4.	Transferencias corrientes	1.644.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	120.200,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	1.032.000,00
7.	Transferencias de capital	1.640.954,11
8.	Variación de activos financieros	12.020,00
9.	Variación de pasivos financieros	1.875.000,00
Total ingresos		9.442.000,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	2.238.704,00
2.	Gastos bienes corrientes y servicios	1.583.059,19
3.	Gastos financieros	4.210,00
4.	Transferencias corrientes	183.250,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	5.352.716,81
7.	Transferencias de capital	60.000,00
8.	Variación de activos financieros	20.000,00
9.	Variación de pasivos financieros	60,00
Total gastos		9.442.000,00

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace pública la plantilla de personal de la Corporación con el cuadro de todos los puestos de trabajo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Admi-

nistrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Briviesca, a 20 de mayo de 2004. – El Secretario (ilegible). – El Alcalde, José María González Martínez.

200404576/4570. – 126,00

* * *

CUADRO DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO. AÑO 2004

Provincia: Burgos

Corporación: Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca

Código territorial: 09/056

A) Funcionarios de carrera.

Denom. de las plazas	N. ^º plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Vacantes
Secretario	1	A	Habilitación nacional	Secretaría	2. ^a		
Interventor (agrup.)	1	A	Idem.	Intervención	2. ^a		1
Técnico de Admón. Gral.	1	A	Administración general	Técnico Sup.	Secretaría	Jefe Sección	
Administrativo Tesorero	1	C	Administración especial	Servicio Especial	Cometido especial	Idem.	
Administrativo	3	C	Administración general	Administrativo	Secretaría Intervención	Jefe Negociado	2
Auxiliar Administrativo (*)	4	D	Idem.	Auxiliar			
Conserje (**)	2	E	Idem.	Subalternos	Vigilancia y custodia edif.	Operarios	
Agente Notificador-Ordenanza	1	E	Administración general	Auxiliar		Operarios	1
Arquitecto Técnico	1	B	Idem.	Técnica	Técnicos Medios	Jefe Servicios	
Coord. Téc. de Juv. y Cultura	1	B	Idem.	Idem.	Cometidos especiales	Director Coordinador	
Bibliotecario Encargado	1	C	Idem.	Idem.	Idem.	Encargado	
Técnico Archivo	1	B	Idem.	Técnico medio	Idem.	Archivero	
Policía Local Subinspector Jefe	1	C	Idem.	Servicio Especial	Policía Local	Subinspector Jefe	1
Policía Local - Oficial	2	C	Idem.	Idem.	Idem.	Oficial	
Policía Local	8	C	Idem.	Idem.	Idem.	Guardia	1
Matarife	1	D	Idem.	Idem.	Personal Oficios	Oficial	
Servicios Múltiples	1	D	Idem.	Idem.	Idem.	Oficial	
Idem. (***) (1, a extinguir)	2	E	Idem.	Idem.	Idem.	Operario	
Conductor Bombero	1	D	Idem.	Técnica	Extinción incendios	Bombero	

(*) 2 a extinguir.

(**) 1 plaza con excedencia.

(***) 1 plaza cubierta por 1 Policía Local, al pasar a «Segunda actividad».

B) Personal laboral fijo.

Denom. puesto de trabajo	N. ^º puestos	Titulación exigida	Categoría	Observaciones	Vacante
Profesor Música, Encargado Academia y Banda de Música	1	Estudios medios			
Oficial de Servicios	7	Graduado escolar			2
Operarios de Servicios	14	Certificado de escolaridad			5
Cementero-Operario	1	Certificado de escolaridad	Peón		
Monitor Coordinador, Técnico Deportes, Ocio y Tiempo Libre	1	FP II o equivalente	Peón		1

C) Personal laboral de duración determinada.

Denominación del trabajo	N. ^º puestos	Titulación exigida	Duración contrato	Observaciones
Oficiales Vías y Obras	4	Certificado de escolaridad	12 meses	
Peones, obras y servicios	8	Idem.	12 meses	
Operario complejo deportivo	5	Idem.	3 meses	
Socorrista	2	Socorrista	3 meses	
Psicólogo Centro Ocupacional	1	Licenciado en Psicología	12 meses	
Maestro Taller Centro Ocupacional	1	Licenciado o Diplomado	12 meses	
Monitor Centro Ocupacional	1	Graduado Escolar-Diplomado	12 meses	
Monitor Cursos de Formación - Centro Ocupacional	1	Idem.	8 meses	Jornada reducida
Monitor deportivo (a extinguir)	1	Diplomado E.F.-F.P. 2	12 meses	
Limpiadora dependencias municipales	4	Certificado de escolaridad	12 meses	
Puericultoras (Guardería)	5	Téc. Especialista de Jardín de Infancia	12 meses	
Cocinera (Guardería)	1	Certificado de escolaridad	12 meses	

Denominación del trabajo	N.º puestos	Titulación exigida	Duración contrato	Observaciones
Encargado Ofic. Municipal de Promoción y Desarrollo Industrial	1	Administrativo	12 meses	
Profesor de Apoyo-Academia de Música	2	Técnico	8 meses	Jornada reducida
Oficina de Turismo	2	Técnico de Turismo	12 meses	Jornada reducida
Monitor Curso de Garantía Social	1	Licenciada	12 meses	
Auxiliar Biblioteca	1	Graduado Escolar	12 meses	
Monitor Ocio y Tiempo Libre	2	Graduado Escolar	12 meses	
Conserje vigilante Hospitalillo	1	Certificado de Escolaridad	12 meses	

D) Personal de empleo eventual.

Denominación del trabajo	N.º puestos	Características	Observaciones
Director de Servicios	1	Jornada Completa	De libre designación y cese automático al expirar el mandato de la Autoridad u órgano municipal que confirió el nombramiento.
Técnico Responsable de Vigilancia Mantenimiento de Infraestructuras Municipales y Espacios Públicos	1	Idem.	
Técnico Medio Ambiente y Desarrollo	1	Idem.	

E) Taller de Empleo.

Denominación del trabajo	N.º puestos	Titulación exigida	Características
Profesorado-Director	1	Licenciado o Diplomado	Jornada completa
Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar Administrativo	Jornada completa
Alumnos-Módulo jardinería, medio ambiente	8		

F) Otro personal no funcionario y no laboral que percibe asignaciones por servicios con cargo al presupuesto.

Denominación del trabajo	N.º puestos	Titulación exigida	Características
Arquitecto Superior	1	Por servicios	Personas que no tienen relación contractual ni administrativa con el Ayuntamiento, pero perciben asignaciones con cargo al Presupuesto por servicios prestados.
Bomberos voluntarios - Agrupación	1	Idem.	
Agrupación Banda Música	1	Idem.	

Resumen puestos de trabajo de personal.-

Número total de funcionarios de carrera	32
Número total de personal laboral fijo	24
Número total de personal laboral duración determinada	44
Número total de personal de empleo eventual	3
Número total de personal taller de empleo	10
Número total de otro personal	3

Diligencia: La Comisión de Personal y Régimen Interior en sesión de trabajo celebrada el 25 de marzo de 2004, dictaminó favorablemente la modificación como se refleja en el presente cuadro de puestos de trabajo.

Brivesca, a 26 de marzo de 2004. – El Secretario (ilegible).

Diligencia: El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004, aprobó el presente cuadro de puestos de trabajo. Brivesca, a 2 de abril de 2004. – El Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por D. José Manuel Jiménez Díaz, se ha solicitado de este Ayuntamiento Licencia Ambiental para venta de productos zoológicos, en calle Basauri, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 10 de mayo de 2004. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Decreto de la Alcaldía n.º 77/2004.

Teniendo previsto disfrutar de un periodo vacacional y ausentarme con tal motivo del Municipio los días 2 al 8 de julio del presente año, ambos incluidos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 y concordante del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente:

He resuelto. –

Primero: Que los días 2 al 8 de julio, ambos incluidos, me sustituirá en mis funciones de Alcalde, el Concejal y Primer Teniente de Alcalde D. Carlos Moradillo Rodríguez.

Segundo: Que de la presente resolución se dé cuenta el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre y se notifique al interesado.

Tercero: Que la presente resolución se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sotopalacios, a 17 de junio de 2004. – El Alcalde, Francisco Gutiérrez Sedano.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2003, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse por escrito, los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

En Villalba de Duero, a 21 de mayo de 2004. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200404407/4393. — 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004, se adoptó el acuerdo provisional por el que se aprueba la ordenanza de la tasa por el uso de la piscina sita en el Palacio de Avellaneda de Peñaranda de Duero (Burgos).

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Peñaranda de Duero, a 19 de mayo de 2004. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200404404/4395. — 34,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004, se adoptó el acuerdo provisional por el que se aprueba la ordenanza reguladora de los procedimientos de concesión de licencias para obras menores y pequeña construcción.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Peñaranda de Duero, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200404398/4398. — 34,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004, se adoptó el acuerdo provisional por el que se modifica parcialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas; en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Peñaranda de Duero, a 19 de mayo de 2004. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200404399/4399. — 34,00

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Elevados a definitivos los respectivos acuerdos provisionales publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 52, correspondiente al día 16 de marzo de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la modificación de las ordenanzas cuyo texto definitivo se inserta a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, los interesados legítimos podrán interponer contra los indicados acuerdos el correspondiente recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ordenanza reguladora de la tasa de agua

Artículo 9. — Cuota Tributaria y tarifas.

2. — La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 2: Vivienda, metro cúbico al año: 0,30 euros

Ordenanza reguladora de la tasa de basura

Artículo 9. Cuota Tributaria.

1. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local, de 18,03 euros.

Royuela de Río Franco, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde, Evelio Rodríguez de la Fuente.

200404396/4396. — 34,00

Ayuntamiento de Santa Cecilia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el TRLHL, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2003, con sus justificantes y dictámenes e informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por la Comisión, emitiendo, en su caso, nuevo informe.

En Santa Cecilia, a 12 de mayo de 2004. — El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

200404400/4400. — 34,00

Aprobación inicial del presupuesto de 2004

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 19 de mayo del actual, el presupuesto general para 2004, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del T.R. de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de veinte días a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del citado cuerpo legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento y por los motivos que se señalan en el apartado 2 del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Santa Cecilia, 19 de mayo de 2004. — El Alcalde, Miguel Angel Rojo López.

200404401/4401. — 34,00

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

A tenor de lo señalado en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley anteriormente mencionada, y el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (tomando como referencia el padrón catastral del I.B.I. de naturaleza rústica del ejercicio de 1999), a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la prórroga del coto de caza BU-10.405, según la nueva legislación. Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Madrigal del Monte y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un periodo de seis años a contar desde la temporada de caza 1998-1999.

<i>Titulares catastrales</i>	<i>N.º de Hectáreas</i>
Abad Moral, Isabel	0,4279
Abad Moral, Luis	2,8220
Alonso García, Jerónimo	0,2157
Arlanzón Revilla, Victoriana	0,2980
Arribas Ibáñez, Faustina	0,5203
Arribas Ibáñez, Saturnino	0,1978
Barriuso Rodrigo, Felicitas	3,2300
Barriuso Sancho, María Luisa	1,5000
Barriuso Villanueva	0,1936
Blanco Lozano, Martín	0,4599
Camarero Romo, Constantino	0,1480
Cejudo Cejudo, Francisco	0,6000
Cejudo Huerta, Cristino	0,3502
Cejudo Huerta, Domiciano	1,7971
Cejudo Maeso, Francisco	0,5000
Cuñado Cuevas, Felipe	0,4745
Díez Lara, Alfredo	0,1480
Díez Porres, Felipe	0,1600
García Alvaro, Gregorio	0,2756
García Lozano, Miguel	0,2216
García Moral, Dionisio	1,8000
García Moral, Florentino	7,6127
García Moral, Gregorio	2,9232
García Moral, Lucía	0,0562
Gómez Aguilera, Clemencio	1,1000
González Cuñado, Eugenio	0,0950
González Cuñado, Félix	0,2174
González Cuñado, Victoria	0,2299
González García, Marcelino	0,6788
González García, Víctor	0,2169
González Grande, Matías	0,2071
González Santidrián, Florentino	0,1198
Huerta Miguel, Agustina	2,8000
Ibáñez Alonso, Fernando	0,3004
Ibáñez Cuñado, Cipriano	0,5124
Ibáñez Fuente, Cirilo	2,0000

<i>Titulares catastrales</i>	<i>N.º de Hectáreas</i>
Lara Cogollos, Marcelino	4,5100
Lara Moral, Rufino	0,1143
Lara Sancho, Genera	1,7000
Lara Sancho, Venancio	7,5860
Lara Villa, Vicente	0,2798
Lozano Arribas, Patrocinio	0,2965
Lozano Arribas, Tomás	0,2876
Lozano Ibáñez, Fermín	0,4865
Lozano Ortega, Tomás	0,4463
Martínez Alcalde, Elías	0,6876
Moral Abad, Dolores	0,0745
Moral Abad, Epifania	3,5029
Moral Abad, Eutimio	0,0808
Moral Arribas, Lucinio	2,2636
Moral García, Antonio	0,2000
Moral García, Carmen	0,0441
Moral García, Félix	0,5000
Moral García, Gregorio	0,8000
Moral Martínez, Benita	0,0894
Moral Moral, Dorotea	0,1764
Moral Moral, Félix	0,8000
Moral Moral, Francisco	3,8643
Moral Moral, Miguel	0,0615
Moral Moral, Rosario	2,6000
Moral Moral, Teodora	8,6131
Moral Rodrigo, Amparo	4,9439
Moral Rubio	0,0252
Moral Rubio, Isidoro	1,2000
Moral Rubio, Miguel	0,6000
Moral Rubio, Remedios	0,0238
Moral Sancho, Manuel	2,8000
Moral Vicario, Gregorio	2,2000
Ortega Huerta, Agustina	0,7000
Ortega Huerta, Rosa	0,9000
Ortega Moral, Agustina	1,8617
Ortega Moral, Valentín	0,0281
Ortega Saiz, Restituto	2,6700
Ortega Vicario, Agustín	0,3183
Ortiz González, Jesús	0,1209
Pozo Valdivielso, Delfín	0,1664
Rectoral	0,2352
Revilla Abad, Emiliana	1,4200
Revilla Rodrigo, Eliseo	3,3431
Rodrigo Moral, Agustina	0,8000
Rodrigo Moral, Justa	1,2000
Rodrigo Rodrigo, Cruz	0,6000
Rodrigo Rodrigo, Luis	3,4695
Rodrigo Santillán, Rosa	4,3000
Rubio Casado, David	10,0300
Rubio Moral, Eulogio	7,1533
Rubio Moral, Fortunato	0,8000
Rubio Moral, Victorino	1,6000
Saldaña, Sixto	0,2139
Sancho Huerta, Pilar	1,7840
Santidrián Barrio, Francisco	2,2000
Santidrián Cuñado, Angel	0,5372

<i>Titulares catastrales</i>	<i>N.º de Hectáreas</i>
Santidrián Cuñado, Senén	0,1789
Santidrián García, Bernardino	0,2733
Santillán Barrio, Angel Manuel	0,0831
Santillán Barrio, Julia	0,0791
Santillán Moral, Domingo	3,4893
Sanz Merino, Nicolás	3,2000
Tomé Tomé, Ana	0,0624
Vicario Cantero, Pablo	0,1387
Villa Moral, Nieves	1,6360
Villa Moral, Teófilo	5,2354
Villa Santamaría, Josefa	0,3986
Villa Valdivielso, Patrocinio	0,9980

En Madrigal del Monte, a 21 de mayo de 2004. – El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200404409/4391. – 252,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por acuerdo corporativo de 29 de marzo del año actual el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004 y expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 81, de 30 de abril último, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Remuneraciones del personal	148.722,19
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	194.800,00
3.	Gastos financieros	10.676,00
4.	Transferencias corrientes	42.800,00
6.	Inversiones reales	499.276,81
9.	Pasivos financieros	15.026,00
Suman los gastos		911.301,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	119.341,00
2.	Impuestos indirectos	8.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	25.330,00
4.	Transferencias corrientes	164.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	101.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	2,00
7.	Transferencias de capital	60.000,00
9.	Pasivos financieros	432.728,00
Suman los ingresos		911.301,00

Plantilla de personal. –

Funcionarios:

- Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada. Cubierta en propiedad por funcionario con habilitación de carácter nacional.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo, cubierta en propiedad.

Personal laboral fijo:

– Un puesto de trabajo de Peón especializado-conductor y de servicios varios. Cubierta en propiedad.

En Pancorbo, a 20 de mayo de 2004. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200404536/4536. – 40,00

Comunidad de Tierra de Junta de Juarros

Se anuncia al público que el presupuesto general para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 4 de febrero de 2004, ha estado expuesto al público por plazo reglamentario sin reclamaciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo) y de dicho acuerdo, queda elevado a definitivo y, de conformidad con el punto 3 de dicho precepto, se publica resumido por capítulos con el contenido siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes:		
5.	Ingresos patrimoniales	26.200,00
Total presupuesto de ingresos		26.200,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
A) Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones del personal	2.880,00
2.	Compra bienes corrientes y servicios	6.197,23
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	17.122,77
Total presupuesto de gastos		26.200,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Ayuntamiento Pleno, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Salgüero de Juarros, a 22 de mayo de 2004. – El Presidente, José Hernando Ortega.

22404408/4392. – 34,00

Ayuntamiento de Albillos

Aprobación definitiva presupuesto 2004

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del Presupuesto Municipal para 2004, aprobado inicialmente en sesión de fecha 24 de marzo de 2004, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	35.491,00
2.	Impuestos indirectos	581,00
3.	Tasas y otros ingresos	17.600,00
4.	Transferencias corrientes	26.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.976,00
7.	Transferencias de capital	1.863,00
Total presupuesto de ingresos		91.811,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	10.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	46.665,00
3.	Gastos financieros	2.430,00
4.	Transferencias corrientes	7.500,00
6.	Inversiones reales	20.026,00
7.	Transferencias de capital	1.000,00
9.	Pasivos financieros	3.990,00
Total presupuesto de gastos		91.811,00

Plantilla. —

Personal funcionario: Con habilitación nacional. Secretario-Interventor: 1 plaza, Grupo B, nivel 22.

Contra esta aprobación definitiva, según dispone el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Albillos, a 26 de mayo de 2004. — El Alcalde, Pedro Blanco Subiñas.

200404575/4569. — 34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Aprobada con carácter inicial la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, instado por doña Valechu Fernández Martínez en representación de Arconosa, S.L., por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004, se expone al público, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, que se considerará iniciado a partir de la última publicación oficial exigida, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina y presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar, en el mismo lugar y horario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión de las licencias urbanísticas señaladas en su artículo 97.1. apartados a), b), c) y j), en el área donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente.

En Espinosa de los Monteros, a 24 de mayo de 2004. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200404601/4620. — 34,00

Aprobada con carácter inicial la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales en el A.A-4, instado por don Luis Fernández Arroyo, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004, se expone al público, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, que se considerará iniciado a partir de la última publicación oficial exigida, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento

en horario de oficina y presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar, en el mismo lugar y horario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión de las licencias urbanísticas señaladas en su artículo 97.1. apartados a), b), c) y j), en el área donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente.

En Espinosa de los Monteros, a 24 de mayo de 2004. — La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200404602/4621. — 34,00

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

Aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2004, acordó aprobar inicialmente el documento de Normas Urbanísticas Municipales de Torrecilla del Monte.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 52 y 142 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda abierto un periodo de información pública por plazo de un mes, contado a partir de la última inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de mayor difusión de la provincia, durante el cual el expediente permanecerá expuesto en las oficinas municipales, para que pueda ser examinado por todos los que estén interesados y por cuantas personas se consideren afectadas, al objeto de formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas. Asimismo se significa que de conformidad con el artículo 53 de la citada Ley de Urbanismo queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas, salvo que, basándose en el régimen vigente, se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento. Dicha suspensión se mantendrá hasta la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas, y en todo caso durante un plazo no superior a dos años.

En Torrecilla del Monte, a 26 de mayo de 2004. — El Alcalde, José García Román.

200404605/4622. — 34,00

Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 17 mayo 2004, acordó aprobar el proyecto de construcción de un frontón corto en Quemada, redactado por el Sr. Ingeniero D. José Ramón Sarraide Fernández, por importe de 107.842,00 euros, incluyendo separata por importe de 55.000 euros del Plan FCL 2004.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de veinte días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Quemada, 24 de mayo de 2004. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200404636/4636. — 34,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución SR2B de Cojóbarr, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2004, acordó aprobarlo definitivamente, publicándose en este Boletín para general conocimiento.

Modúbar de la Emparedada, 19 de mayo de 2004. — El Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200404606/4623. — 34,00

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

El Ayuntamiento Pleno de Saldaña de Burgos, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle, presentado por D. Félix Gordo Ortega, al no haberse presentado reclamaciones.

Saldaña de Burgos, a 25 de mayo de 2004. — La Alcaldesa, María Pura Arranz Cabestrero.

200404607/4624. — 34,00

Ayuntamiento de Villafruela

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 16 de marzo de 2000, la modificación del artículo 4 2 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de piscinas e instalaciones análogas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de acuerdo plenario.

Villafruela, a 17 de mayo de 2004. — El Alcalde-Presidente, Jesús Maté García.

200404535/4535. — 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Informada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanadueñas, a 14 de mayo de 2004. — El Alcalde Presidente, Gerardo Bilbao León.

200404397/4397. — 34,00

Ayuntamiento de Villariezo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Villariezo, a 14 de mayo de 2004. — El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200404405/4394. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

El Pleno del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de mayo de 2004, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso para la contratación de la 2.ª fase de la obra «Sustitución, conducción de agua y urbanización», según el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola.

El cual se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones, simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca concurso, conforme a lo siguiente:

1. — *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo (Burgos).

2. — *Objeto:* La contratación de la 2.ª fase de la obra «Sustitución, conducción de agua y urbanización».

3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Tipo de licitación:* Cuarenta y un mil euros (41.000,00 euros).

5. — *Garantías:* La fianza provisional 2% del tipo de licitación; definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. — *Examen de documentación y presentación de ofertas:* Los interesados, podrán examinar el correspondiente Proyecto de Obras en el Ayuntamiento, y en Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón en Burgos.

Plazo de presentación de solicitudes, veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presentación de proposiciones podrán realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. — *Apertura de proposiciones:* El sábado hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10,00 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

8. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En La Revilla y Ahedo, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde, Nicolás de Juan de Miguel.

200404472/4566. — 60,00

Ayuntamiento de Hacinas

El Pleno del Ayuntamiento de Hacinas, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 15 de mayo de 2004, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso para la ejecución de la obra de «Sustitución de red de distribución de agua 2.ª fase», según el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola.

El cual se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca concurso, conforme a lo siguiente:

1. – *Entidad adjudicataria*: Ayuntamiento de Hacinas (Burgos), calle La Iglesia, 2.

2. – *Objeto*: La contratación de la obra de «Sustitución Red de Distribución de Agua 2.ª fase».

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Tipo de licitación*: Ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (149.999,99 euros).

5. – *Garantías*: La fianza provisional 2% del tipo de licitación; definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. – *Examen de documentación y presentación de ofertas*: Los interesados, podrán examinar el correspondiente Proyecto de Obras en el Ayuntamiento, y en Copistería Amabar, Avda. del Arlanzón en Burgos.

Plazo de presentación de solicitudes, veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presentación de proposiciones podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. – *Apertura de proposiciones*: Martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,30 horas, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento.

8. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

En Hacinas, a 19 de mayo de 2004. – El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200404473/4567. – 72,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Adecuación del coto de caza BU-10.597 de San Juan de Ortega

Don Francisco Javier Alvarez García, titular del coto de caza BU-10.597 ha solicitado a la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos la adecuación del coto de caza BU-10.597 que comprende los términos de San Juan de Ortega, Hiniestra, Quintanilla del Monte en Juarros y Finca San Millán y Granja La Ojuela en el término de Barrios de Colina y Monte los Balabrucos del término de Villaseca la Sombria.

Informando que: a tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado su notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación de expediente de adecuación del coto de caza BU-10.597, cuyo titular es don Francisco Javier Alvarez García, a fin de que presenten las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Dichas alegaciones deberán presentarse por escrito al señor Alcalde de la Junta Administrativa a la que pertenezca la finca o fincas, en caso de oponerse a su inclusión en dicho acotado.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

Propietarios *Superf. Has.*

HINIESTRA. –

Herederos de Domingo Jorge Pérez	28,1300
Hermanos Pérez Bilbao	4,5780
Fco. Javier Pérez Morquillas	1,5300
Casilda Pérez Colina	2,2400
Hermanos Garrido García	1,2520
Fernando Ortega Colina	0,1700
María Bringas Barrio	0,0780
Audelino San Juan Mena	0,6440
Casilda Pérez Colina	3,7900
José Luis Ruiz Ruiz	2,5400

SAN JUAN DE ORTEGA. –

José Cámara Liébana	0,0350
Daniel Castro Castro	0,3740
Andrés Colina Castro	0,2940
Medio Ambiente	7,5436
Dativo Garrido Lara	0,3000
Leonor Garrido Pineda	0,0580
Damián Izquierdo Castro	0,7700
Andrés Medina Riaño	3,6940
Gregorio Olalla Gómez	5,7025
Ismael Peñacoba Monedero	0,0372
Adoración Román Quintana	1,9840
Ana Isabel Ruiz Moraza	3,5100
Emiliano Ruiz Ruiz	0,1750
Soledad Villanueva Olalla	1,0700
Tomas Ruiz Moraza y Hermanos	0,9163

FINCA SAN MILLAN. –

Visitación Rubio Sanz y Hermana	1,9200
Aureliano Sanz Colina	4,5500
Hermanos Marina de Juana	1,7060
José Luis Pérez Bilbao y Hermano	1,7060
Ismael García Rojo	1,7060
Benedicto González González y Hermanos	1,7060
Justino Pérez Martín y Hermana	1,7100
Evaristo Gil del Hoyo	1,7820
Antonio González González	1,9260
Luis Molina Rubio y Hermana	3,9140
Julio Franco Alvarez	2,4692

FINCAS DE QUINTANILLA DEL MONTE. –

Rita Alvarez Barriomirón	0,0505
Antonio Arnáez Colina	0,0254
Deogracias Colina Mena	0,0394
Abelardo Colina Morquillas	0,1471
Basilio Colina Pérez	1,2080
Jacinto Colina Pérez	0,0590
Elisa Colina Ruiz	2,6397
Pedro del Hoyo Arnáez	0,0690
Agustina Manzanedo Mena	1,3729
Victoriano Marina Ortiz	0,0763
Emilia Martínez Barriomirón	0,1100
Ramiro Miguel Mena Colina	2,9028
Vidal Mena Ruiz	0,1002
José Luis Morquillas Temiño	0,0825
José Munguía Munguía	0,0282

<i>Propietarios</i>	<i>Superf. Has.</i>
Eugenio Ruiz Angulo	0,0982
Gregorio Sáez Izquierdo	0,1451
Audelino San Juan Mena	0,0714
Teófilo Temiño Martín	0,0848
Cayetano Varga Echeverría	0,0458
Venancia Varga Echevarría	0,0678

Lo cual se hace público a los efectos pertinentes.

En Burgos, a 24 de mayo de 2004. — Firmado: Fco. Javier Álvarez García.

200404496/4568. — 164,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE DOCE PLAZAS VACANTES DE PEONES ESPECIALISTAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria:*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de doce plazas vacantes de Peones Especialistas en la Plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, rigiéndose por el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, reservándose dos plazas para personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que así lo justifiquen aportando la certificación acreditativa de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de Servicios Sociales.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la Oposición Libre será necesario:

a) Tener nacionalidad española, de un miembro de la Unión Europea o de cualquier Estado al que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición Libre en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias deberá manifestarse por cual de los dos turnos («libre» o «personas con discapacidad») se opta.

Los aspirantes que opten por el turno de personas discapacitadas deberán solicitar la adaptaciones que precisen para la realización de los ejercicios, en el caso de que éstas sean necesarias y deberán acreditar la compatibilidad con las tareas y funciones de la plaza a la que aspiran.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6,43 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. — *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: Un Ingeniero de Caminos Municipal, El Técnico en Organización y Psicología, Un Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal y dos representantes de los trabajadores, designados por la Alcaldía a propuesta del Comité de Empresa

— Secretario: El Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «G».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurran a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. — *Ejercicios de la Oposición.*

Primer ejercicio: Respuesta a un cuestionario de 100 preguntas sobre conocimientos teórico-prácticos profesionales relativos a los siguientes Oficios: fontanería, pintura, electricidad, carpintería, albañilería y también seguridad y salud laboral; en el tiempo de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de pruebas o ejercicios prácticos conducentes a evaluar las aptitudes sobre actividades propias de las plazas convocadas.

Octava. — *Calificación.*

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la Oposición.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Las vacantes no cubiertas en el turno de persona con discapacidad se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1. — Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. — Certificación académica.

3. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. — Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores propuestos deberán firmar el contrato de trabajo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Se establece un período de prueba de quince días, superado dicho período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Décima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Undécima. — *Recursos de carácter general.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 31 de mayo de 2004. — La Presidenta de la Comisión de Personal y Régimen Interior, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200405344/5288. — 360,00

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR VEINTICUATRO PLAZAS VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre de veinticuatro plazas de Auxiliares Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos en la Plantilla de Funcionarios, Grupo D, encuadradas en la Escala de Adminis-

tración General, Subescala Auxiliar y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo de titulación, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente, reservándose cuatro plazas para personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que así lo justifiquen aportando la certificación acreditativa de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de Servicios Sociales.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Tener nacionalidad española, de un miembro de la Unión Europea o de cualquier Estado al que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse Certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a la Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia en el que figuran insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias deberá manifestarse por cual de los dos turnos («libre» o «personas con discapacidad») se opta.

Los aspirantes que opten por el turno de personas discapacitadas deberán solicitar la adaptaciones que precisen para la realización de los ejercicios, en el caso de que éstas sean necesarias y deberán acreditar la compatibilidad con las tareas y funciones de la plaza a la que aspiran.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6,43 euros serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a quienes consideren infundada su exclusión.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios.

Quinta. — *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador de la Oposición, que se considera de cuarta categoría, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Secretario General de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue; un representante designado por la Junta de Castilla y León y dos Funcionarios de Carrera, designados por la Corporación uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*

El orden y actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «G».

Los opositores serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, quedando eliminados los que no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal, caso de que concurran a las pruebas algún minusválido, podrá previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. — *Ejercicios de la Oposición.*

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, un cuestionario tipo test o de respuestas alternativas, sobre conocimientos relativos al contenido del programa anexo a la convocatoria, en el tiempo máximo que señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar oralmente durante un período máximo de quince minutos, un tema extraído al azar de entre los que figuran en el programa. Se valorarán los conocimientos del tema.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en acreditar, mediante las pruebas prácticas oportunas, conocimientos de microinformática en entorno Windows de Microsoft (Windows 2000 o similar), así como el manejo de las siguientes herramientas de ofimática:

- a).- Tratamiento de texto Word-Microsoft.
- b).- Hoja de cálculo Excel-Microsoft.
- c).- Correo electrónico-Outlook- Microsoft.

La calificación de este ejercicio será de cero a diez. Se valorarán los conocimientos requeridos y la utilización de todas las herramientas que se exigen en este ejercicio, en el tiempo que señale el Tribunal.

Octava. — *Calificación.*

Los tres ejercicios serán eliminatorios y serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el nombramiento.

Las vacantes no cubiertas en el turno de persona con discapacidad se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y que son:

1. — Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del título de Enseñanza Media Elemental, o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos de expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

3. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4. — Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación de Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran sus documentos o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, y en especial para la adaptación de las pruebas a las correspondientes minusvalías.

Burgos, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde P.D.; La Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200405343/5287. — 630,00

* * *

ANEXO I

DERECHOS POLITICOS Y ADMINISTRATIVOS

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. – Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Protección y garantía de esos derechos.

Tema 3. – La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. – El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. – EL Poder Judicial.

Tema 6. – Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. – La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Institucional y Corporativa. Administración Local.

Tema 8. – Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. – Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. – Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Organos, principios generales. Organos Colegiados. Los interesados.

Tema 11. – El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos del acto administrativo. Eficacia de los actos y su condicionamiento.

Tema 12. – El procedimiento administrativo. Principios generales y ámbitos de aplicación. Los interesados y las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 13. – Los recursos administrativos: concepto, principios y clases.

Tema 14. – Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 15. – El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 16. – La responsabilidad de la Administración.

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 17. – Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 18. – La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 19. – El Municipio. El término municipal. El empadronamiento.

Tema 20. – Organización Municipal. Competencias.

Tema 21. – Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Entidades Locales menores.

Tema 22. – Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y su organización.

Tema 23. – Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 24. – La función pública local y su organización.

Tema 25. – Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidad. Situaciones administrativas.

Tema 26. – Régimen disciplinario y de responsabilidad de los funcionarios.

Tema 27. – Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 28. – Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratista.

Tema 29. – Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 30. – Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 32. – Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 33. – Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 34. – Los presupuestos locales.

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD SEIS PLAZAS VACANTES
DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición libre, de seis plazas de Técnicos de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos de la Plantilla de funcionarios, Grupo A, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala A) Técnica, Clase de Técnicos de Administración General, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A de titulación, nivel de complemento de destino 24, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, reservándose una plaza para personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que así lo justifiquen aportando la certificación acreditativa de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de Servicios Sociales.

Los titulares de las plazas quedarán sujetos al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Ayuntamiento, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

Segunda. – *Condiciones de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta Oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier Estado al que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, o título equiparado en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

En las instancias deberá manifestarse por cual de los dos turnos («libre» o «personas con discapacidad») se opta.

Los aspirantes que opten por el turno de personas discapacitadas deberán solicitar la adaptaciones que precisen para la realización de los ejercicios, en el caso de que éstas sean necesarias y deberán acreditar la compatibilidad con las tareas y funciones de la plaza a la que aspiran.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 19,29 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para subsanación de defectos, según el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador de la Oposición que se considera de 1ª categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León con titulación igual a la de las plazas convocadas; el Secretario General de la Corporación; dos Técnicos de Administración General de la plantilla de la Corporación nombrados por el Alcalde, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC., pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «G».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. — *Ejercicios de la Oposición.*

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio, para cuya realización los opositores dispondrán de dos horas, se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de sesenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo uno de cada una de las partes de que consta dicho programa.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Escala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Octava. — *Calificación.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dado la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

Las vacantes no cubiertas en el turno de persona con discapacidad se acumularán a las ofertadas en el turno libre.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. — Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c), o resguardo de pago de los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo

de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. — *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones concordantes.

Undécima. — *Recursos.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Duodécima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde P.D.; La Teniente de Alcalde, M.^ª Emiliana Molero Sotillo.

200405342/5285. — 1.530,00

* * *

ANEXO

PARTE PRIMERA. — DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. — Teoría del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado y Formas de Gobierno.

Tema 2. — Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 3. — El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 4. — El sistema constitucional. La Constitución de 1978: antecedentes, estructura, características generales. Principios generales.

Tema 5. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y tutelas de los mismos. Suspensión.

Tema 6. – Defensa jurídica de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional: funciones, composición y competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

Tema 7. – La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 8. – El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 9. – El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 10. – El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 11. – Organización territorial del Estado en la Constitución Española. La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 12. – Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 13. – El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 14. – Las Comunidades Europeas. Fuentes del Derecho Comunitario. Derecho Comunitario y su recepción y aplicación en España.

PARTE SEGUNDA. – DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. – Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2. – La Administración y el Derecho. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo. El sistema administrativo español.

Tema 3. – El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4. – La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. Capacidad de las personas públicas.

Tema 5. – Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Clases de leyes. Disposiciones de Gobierno con fuerza de Ley: Decretos-Leyes y otras medidas.

Tema 6. – El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. – La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. – La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. – El administrado. Concepto y clases. La capacidad jurídica en derecho administrativo y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 10. – Las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos subjetivos. El interés legítimo.

Tema 11. – El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La motivación de los actos administrativos.

Tema 12. – La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 13. – La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 14. – El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 15. – Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16. – Obligación de la Administración de resolver: El silencio administrativo. Efectos.

Tema 17. – Fases del procedimiento administrativo (I). Iniciación: clases, subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

Tema 18. – Fases del procedimiento administrativo (II). Instrucción: alegaciones, prueba, informes y participación. Finalización: clases. Ejecución.

Tema 19. – La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 20. – Los recursos administrativos. Concepto. Principios Generales. Clases.

Tema 21. – Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a la vía civil y laboral.

Tema 22. – La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 23. – El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 24. – Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 25. – La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 26. – Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 27. – El contrato de obras. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 28. – Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 29. – La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 30. – El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 31. – Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 32. – Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 33. – La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 34. – El Dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 35. – Uso y utilización de dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 36. – El patrimonio privado de las Entidades Públicas. La legislación del patrimonio del Estado.

Tema 37. — La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 38. — La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 39. — Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 40. — Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre los funcionarios civiles del Estado.

Tema 41. — Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 42. — Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 43. — Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

PARTE TERCERA. — DERECHO FINANCIERO

Tema 1. — Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. — El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3. — El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. — Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados o cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. — El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. — La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinarios. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7. — El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8. — Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. — El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10. — Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado.

Tema 11. — El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12. — Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades.

Tema 13. — Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Tema 14. — Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 15. — Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

PARTE CUARTA. — DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Tema 3. — La Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

Tema 4. — La provincia en el régimen local. La regulación constitucional y legal de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

Tema 5. — El Municipio. Regulación constitucional y legal. Organización y competencias municipales.

Tema 6. — El término municipal. Alteración de términos municipales. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 7. — Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8. — Otras Entidades Locales. Comarcas. Mancomunidades. Áreas metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tema 9. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. — Autonomía municipal y tutela. El Pacto Local.

Tema 11. — La función pública local. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la Administración. El personal al servicio de la Administración Local: clases.

Tema 12. — El personal al servicio de las Entidades Locales: selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 13. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Órganos de representación.

Tema 14. — Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Selección. Contrato de trabajo: modalidades. Convenio colectivo. Órganos de representación.

Tema 15. — Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal.

Tema 16. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 17. — Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 18. — Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 19. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 20. — Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 21. — Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. Coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 22. — Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas Fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 23. — Imposición municipal. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 24. — Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre Construcciones y Obras. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 25. — Tasas y contribuciones especiales. Régimen Jurídico. Precios Públicos.

Tema 26. — La participación en los tributos del Estado. Las operaciones de crédito.

Tema 27. — Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 28. — Los presupuestos locales. Contenido y aprobación.

Tema 29. — Los créditos y sus modificaciones.

Tema 30. — La contabilidad de las Entidades Locales.

PARTE QUINTA. — DERECHO ADMINISTRATIVO URBANISTICO

Tema 1. — El Derecho Urbanístico. Evolución histórica del Derecho Urbanístico en España. Competencias normativas del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales en materia urbanística.

Tema 2. — La Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Las valoraciones urbanísticas. Expropiaciones urbanísticas. Supuestos indemnizatorios.

Tema 3. — La Ordenación del Territorio. Concepto y relación con el Urbanismo. La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Tema 4. — Legislación Urbanística en Castilla y León: Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. Objeto y principios generales. El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tema 5. — Régimen del Suelo en la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León. Disposiciones Generales. Clasificación del Suelo.

Tema 6. — Régimen del Suelo Urbano y Urbanizable. Régimen del Suelo Rústico. Régimen del Suelo en los Municipios sin Planeamiento.

Tema 7. — Los Instrumentos de Planeamiento. Concepto y clases. El Planeamiento Urbanístico en la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Tema 8. — El Plan General de Ordenación Urbana. Las Normas Urbanísticas Municipales. El Planeamiento de Desarrollo.

Tema 9. — Elaboración y aprobación del Planeamiento Urbanístico. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 10. — La Gestión Urbanística. Concepto y clases. La Gestión de Actuaciones Aisladas.

Tema 11. — La Gestión de Actuaciones Integradas. Disposiciones generales. Los distintos sistemas de actuación.

Tema 12. — Intervención en el uso del suelo. La licencia urbanística. Fomento de la edificación, conservación y rehabilitación.

Tema 13. — Protección de la legalidad urbanística.

Tema 14. — Intervención en el mercado del suelo. Patrimonios Públicos de Suelo y otros instrumentos de intervención.

Tema 15. — Organización y coordinación administrativa en materia urbanística.

Tema 16. — Información urbanística y participación social.

Tema 17. — Disciplina Urbanística. Inspección Urbanística. Protección de legalidad. Régimen Sancionador.

Tema 18. — Competencias locales en materia de abastos: Mataderos, mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

Tema 19. — Competencias locales en materia de sanidad. Cementerios.

Tema 20. — Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 21. — Competencias en materia de salubridad: Saneamiento, recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.

Tema 22. — Competencias locales en materia de educación y cultura.

Tema 23. — Competencias en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 24. — Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.

OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS VACANTES DE TECNICO EN GESTION ECONOMICO-FINANCIERA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

BASES

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición Libre, de dos plazas vacantes de Técnico en Gestión Económico-Financiera, del Grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Régimen Especial, Subescala A) Técnica, clase de Técnicos Medios, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos, dotada presuntamente con el nivel 22 de complemento de destino, 2 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas, así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Ayuntamiento, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades específicas del puesto.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en esta Oposición las siguientes:

a) Ostentar la nacionalidad española.

En cuanto a las nacionalidades de los países de la Comunidad Europea, se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollan, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Ciencias Económicas y/o Empresariales, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico ni estar afectado por limitación de la capacidad funcional que impida el desempeño de las tareas y funciones habituales del puesto al que se aspira.

Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud. Igualmente, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

f) No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos enumerados en esta Base Segunda deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera de este Ayuntamiento.

Tercera. — *Solicitudes.*

Las solicitudes para tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constarán los números del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León» en el que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,86 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia o en la forma prevista en el art. 38.6 de la LRJPAC.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia aprobará, en el plazo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, a tenor del artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la LRJPAC.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador de la Oposición, designado conforme a lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León con igual titulación que la que es objeto de esta convocatoria, el Secretario General de la Corporación, el Interventor de Fondos Municipales y un funcionario de carrera de la Corporación, con el título de Licenciado/Diplomado en Ciencias Económicas y Empresariales, nombrado por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares. La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el Vocal de más edad.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, la totalidad de sus miem-

bro deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trata.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dicho asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJPAC., pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta. — *Comienzo y desarrollo de la Oposición.*

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «G».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documentos Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Séptima. — *Ejercicios de la Oposición.*

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un período máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos por sorteo de entre los comprendidos en el programa que figura en el anexo, uno de cada grupo de que consta el programa.

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, en un tiempo máximo de cinco horas, de dos supuestos prácticos de Contabilidad pública local y Matemática Financiera, relacionados con el temario que figura como anexo de esta convocatoria.

El tiempo disponible para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal en función de su naturaleza. El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

Se valorará especialmente el enfoque del problema, la calidad técnica de la solución propuesta y su justificación, la funcionalidad y la sistemática del planteamiento.

Octava. — *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día, al final de cada sesión, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia igual o superior a tres puntos. Si así ocurriese, no serán computables la nota más alta y la más baja, puntuando exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo el Tribunal aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la relación expresada a efectos de su nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria:

1. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. — Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. — Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) del título académico referido en la Base Segunda, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarían exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados hasta obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

4. — Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5. — Dos fotografías en color tipo carnet.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados, deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima. — *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas bási-

cas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

A efectos de lo previsto en el art. 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica esta oposición en la categoría primera, con el incremento previsto en el número cuatro del mismo artículo.

Undécima. — *Recursos.*

Contra los actos de aprobación de las presentes Bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo potestativo de reposición.

En Burgos, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde P.D.; La Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200405341/5284. — 1.530,00

* * *

ANEXO

TECNICO EN GESTION ECONOMICO-FINANCIERA

PROGRAMA

I. — DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1. — La Constitución Española de 1978: Características, estructura y contenido. Los Derechos fundamentales y las libertades públicas.

Tema 2. — La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Caracteres y contenido.

Tema 3. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 4. — Los contratos administrativos: Naturaleza jurídica, clases y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. Formas de adjudicación de los contratos. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento. Resolución.

Tema 5. — La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema 6. — El Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. — El Municipio en el Régimen Local. Organización y competencias municipales. Régimen de sesiones. Acuerdos de los Organos Colegiados Locales.

Tema 8. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9. — Autonomía municipal. La tutela sobre los Entes Locales y sobre su actividad.

Tema 10. — Los funcionarios públicos locales: Concepto y clases. Situaciones de los funcionarios locales. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación. La Seguridad Social.

Tema 11. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Los bienes de propios.

Tema 12. — Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las licencias: Naturaleza, régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 13. — El servicio público en la esfera local. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Especial referencia a la gestión directa e indirecta.

Tema 14. — Las empresas municipales. La concesión. Los consorcios.

Tema 15. — Los contratos administrativos en la esfera local. Especial referencia al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio.

II. — GESTION FINANCIERA

Tema 1. — El Derecho Financiero: concepto y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

Tema 2. — El Derecho Presupuestario: concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. La Hacienda Pública como titular de derechos y obligaciones.

Tema 3. — Los Presupuestos Generales del Estado en España: elaboración, discusión y aprobación. Estructura presupuestaria.

Tema 4. — Los Presupuestos Generales del Estado en España: las modificaciones presupuestarias. Recursos propios de la CEE.

Tema 5. — El gasto público: Concepto. Principios constitucionales. Procedimiento de ejecución del gasto público.

Tema 6. — La Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura e implantación.

Tema 7. — El control de la actividad financiera. Concepto, clases y ámbito. Organos de control.

Tema 8. — El Presupuesto General del Ayuntamiento: Contenido, elaboración, discusión y aprobación. Estructura presupuestaria. Normativa en materia de Presupuestos: Real Decreto 500/90, de 20 de abril. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989.

Tema 9. — El Presupuesto de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles de la dependencia municipal. Prórroga de los Presupuestos. Especial referencia a la exposición pública presupuestaria, reclamaciones y aprobación definitiva. Recurso contencioso-administrativo.

Tema 10. — Créditos para gastos del Presupuesto del Ayuntamiento: su carácter limitativo. Niveles de vinculación jurídica. La partida presupuestaria: Clasificación funcional, económica y orgánica. Modificaciones presupuestarias. Ampliaciones automáticas de créditos finalistas.

Tema 11. — Ejecución de los gastos: Fases de autorización, disposición y reconocimiento. Organos competentes. Especial incidencia en esta materia de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local y del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Ordenación del pago.

Tema 12. — El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes. La Ley General Tributaria: Principios generales.

Tema 13. — Los tributos: Concepto y clasificación. Los impuestos: Clases. El hecho imponible. No sujeción y exención. Devengo. Prescripción. Aplicación e interpretación de las normas tributarias.

Tema 14. — Sujetos pasivos. Responsables. Retención. Repercusión. Capacidad de obrar. Representación. Domicilio fiscal. El N.I.F. La declaración censal. El deber de expedir y entregar factura de empresarios y profesionales.

Tema 15. — Base imponible. Régímenes de determinación. Comprobación de valores. Base liquidable. Tipos de gravamen. Cuota y deuda tributarias.

Tema 16. — El procedimiento de gestión tributaria. Iniciación. La declaración tributaria. Comprobación, investigación y obtención de información. La prueba. Las liquidaciones. La notificación. La consulta tributaria.

Tema 17. — La gestión recaudatoria. Organos de recaudación. Extinción de las deudas. El pago y otras formas de extinción. Garantías del pago.

Tema 18. — El procedimiento de recaudación en vía de apremio: carácter. Fases: Iniciación, embargo de bienes, enajenación de bienes embargados y término del procedimiento. Tercerías.

Tema 19. — La inspección de los tributos: Organos, funciones y facultades. El procedimiento de inspección tributaria. La documentación de las actuaciones inspectoras.

Tema 20. — Infracciones tributarias: Concepto y clases. Sanciones tributarias. Delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 21. — La revisión de los actos tributarios: El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de los actos impugnados. Procedimientos especiales.

Tema 22. — Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 23. — Ingresos procedentes del patrimonio local y demás de Derecho Privado.

Tema 24. — Las Tasas. Las Contribuciones Especiales.

Tema 25. — Los Impuestos. Recargos sobre los Impuestos de las Comunidades Autónomas. La participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las subvenciones.

Tema 26. — Los Precios Públicos. Las Multas. Las operaciones de crédito.

III. — POLITICA ECONOMICA

Tema 1. — La actividad económica. Sistemas económicos. Tipos de organización de la actividad económica. Funciones de un sistema económico.

Tema 2. — Teoría de la producción.

Tema 3. — El Capital: Sus clases, ahorro e inversiones.

Tema 4. — Teoría del consumo.

Tema 5. — Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precio. Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 6. — El interés: Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercados.

Tema 7. — La renta nacional: Concepto y métodos de estimación. La contabilidad nacional: Naturaleza y fines. El análisis «Imput-Output». Relaciones sectoriales.

Tema 8. — El dinero: Concepto y funciones. Demanda y oferta de dinero. Formación del tipo de interés.

Tema 9. — El dinero y el sistema monetario.

Tema 10. — El sistema financiero. El Banco Central. Los bancos comerciales. Otros intermediarios financieros.

Tema 11. — El mercado de dinero.

Tema 12. — El mercado de capitales.

Tema 13. — El crédito.

Tema 14. — El ciclo económico. La coyuntura económica.

Tema 15. — El comercio internacional. Formulaciones teóricas. La protección arancelaria. La balanza de pagos: Concepto y estructura. El tipo de cambio. El equilibrio de la balanza de pagos.

Tema 16. — Teoría de la demanda. Concepto de utilidad. Curvas de indiferencia. El equilibrio del consumidor. Curvas de demanda.

Tema 17. — Teoría de la producción. Funciones de producción. Productividad. Equilibrio de la producción. Los costes de producción: Concepto y clases. Funciones de los costes. La curva de la oferta. El equilibrio de la empresa.

Tema 18. — El mercado: concepto y clases. Mercados de libre competencia y monopolísticos. Formación del precio. Análisis de otros mercados: La competencia monopolística y el oligopolio.

Tema 19. — El proceso productivo y los costes de producción: Su estructura. Los principales elementos determinantes del coste de la producción.

Tema 20. — El análisis financiero: La estructura de las fuentes de financiación. El equilibrio y el control financieros.

Tema 21. — El fondo de comercio y su significación económica. Técnicas para su valoración. Valoración de la empresa en funcionamiento y del resultado extracontable de la misma. Los índices.

Tema 22. — El comercio internacional. Mercado de divisas. La balanza de pagos.

Tema 23. — La Unión Europea: Su dimensión económica.

IV. — CONTABILIDAD Y MATEMATICA FINANCIERA

Tema 1. — Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. Diferenciación para municipios de más y de menos de 5.000 habitantes. Principios generales, ámbito, competencias y fines. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Tema 2. — Documentos contables del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Documentos contables extrapresupuestarios. Libros de contabilidad.

Tema 3. — Operaciones contables. Apertura del Presupuesto de Gastos. Créditos iniciales. Créditos definitivos. Modificaciones de créditos. Apertura del Presupuesto de Ingresos y modificación de las previsiones.

Tema 4. — Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Operaciones de gestión del presupuesto corriente. Reintegros del Presupuesto corriente. Operaciones de cierre. Operaciones de Presupuestos cerrados y de gastos plurianuales.

Tema 5. — Contabilidad del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto corriente: compromisos de ingreso, reconocimiento y anulación de los derechos a cobrar. Recaudación y devolución de ingresos indebidos. Aplazamiento y fraccionamiento de derechos reconocidos. Apremio. Presupuesto cerrado. Compromisos de ingreso para ejercicios futuros. Regularización y cierre.

Tema 6. — El inmovilizado material e inmaterial: Su contabilización. Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Inmovilizado financiero. Operaciones de crédito y de Tesorería.

Tema 7. — Operaciones no presupuestarias: Su contabilidad. Acreedores, deudores, pagos e ingresos pendientes de aplicación. Movimientos internos de Tesorería. Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). Valores en Depósito y Cuentas de Orden.

Tema 8. — Operaciones de fin de ejercicio: Ajustes de periodicación. Operaciones de regularización. Operaciones de cierre. Resultado presupuestario. Remanente de Tesorería.

Tema 9. — Otras estructuras contables del sistema: Proyectos de gasto, pagos a justificar, anticipos de caja fija, remanentes de crédito y gastos con financiación afectada.

Tema 10. — La Cuenta General de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos: Estados y Cuentas anexos a los Estados anuales. Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles. Información para el Pleno de la Entidad y para otras Administraciones Públicas. Organos de auditoría interna y externa. El Tribunal de Cuentas.

Tema 11. — Operaciones del ejercicio. Regularización y formulación de los estados contables en las Empresas Comerciales.

Tema 12. — Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, financiación, transformación, fusión, absorción y disolución de las Empresas individuales y sociales. Suspensión de pagos y quiebras.

Tema 13. — Capitalización simple y compuesta: Rentas, préstamos y empréstitos.

OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD SIETE (7) PLAZAS
VACANTES DE BOMBERO EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

B A S E S

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de siete plazas vacantes de Bombero del grupo D, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo b) de Servicios Especiales, Clase b) Servicio de Extinción de Incendios, dotadas presupuestariamente con nivel 16 de complemento de destino, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, o acuerde la Corporación con carácter general para sus funcionarios.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sujetos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades de los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas.

La jornada de trabajo será la que se establezca anualmente por el Ayuntamiento, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades de los servicios del Cuerpo de Extinción de Incendios, así como las específicas del puesto.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

Son condiciones indispensables para poder tomar parte en esta oposición, las siguientes:

a) Tener la nacionalidad española y tener una edad mínima de 18 años y no haber cumplido los 30 años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, en la fecha de la convocatoria.

En cuanto a los nacionales de los países de la Comunidad Europea, se estará a lo establecido en el artículo 48.4 del Tratado de la Comunidad Europea y disposiciones que lo desarrollan, y a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener una talla mínima de 1,65 metros; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 5 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros); espirometría: mínima capacidad vital superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, y a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas a la función de Bombero.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.

f) No estar incurso en ninguna causa legal de incapacidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

g) Disponer del permiso de conducir tipo B+BTP o equivalente, según lo establecido en el R.D. 772/97 de 30 de mayo.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera. — *Instancias.*

Las instancias (que deberán ir acompañadas de la fotocopia del D.N.I.), solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, y de que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJPAC), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado», en el que constarán los números del «Boletín Oficial» de la provincia y del de Castilla y León en que figuren publicadas íntegramente estas Bases.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

En el momento de la presentación, se acompañará a la instancia el resguardo de la Depositaria de Fondos Municipales, acreditativo de haber ingresado la cantidad de 6,43 euros, pudiendo satisfacerse dichos derechos en la forma prevista en el artículo 38.6 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Si alguna de las instancias adoleciese de cualquier defecto de forma, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días lo subsane, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite su instancia.

También se acompañará a la instancia el certificado médico en el que se haga constar que se reúnen las condiciones siguientes:

Tener una talla mínima de 1,65 metros; un perímetro torácico en relación con la talla, que sea, como mínimo, la mitad de la misma; amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3 y 5 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros); espirometría: mínima capacidad vital superior a 3.000 milímetros o centímetros cúbicos.

Los derechos de examen serán reintegrados, previa petición, únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la oposición.

Cuarta. — *Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la composición del Tribunal calificador, lo que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para subsanación y mejora de la solicitud, según previene el artículo 71.1 de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador de la oposición, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León, el Secretario General de la Corporación, el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, el Técnico en Organización y Psicología Muni-

cial y dos funcionarios de carrera de la Corporación, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares. La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el Vocal de más edad.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con dicho Tribunal.

No podrán formar parte como miembros del Tribunal aquellos que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas en los tres años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases, quedando facultado para resolver las incidencias que se produzcan y las dudas que se planteen sobre la interpretación de estas Bases y para adoptar los acuerdos o resoluciones necesarios para mantener el buen orden de las pruebas y, en general, el desarrollo normal de la convocatoria, mientras dure su actuación.

Entre las facultades se incluyen la de descalificar a los aspirantes y, en consecuencia, no puntuar sus pruebas, cuando aquéllos vulneren las leyes o las bases de la convocatoria, o su comportamiento suponga un abuso o fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

Las resoluciones del Tribunal calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta pueda, en su caso, proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la LRJPAC, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, y éstos deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurran las causas previstas en el art. 28 de la LRJPAC.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden y actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «G», según sorteo realizado en su día.

La convocatoria del primer ejercicio de la oposición se publicará, con ocho días naturales de antelación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, indicando fecha, hora y lugar de examen.

Los ejercicios posteriores serán anunciados por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas al menos de antelación al comienzo de las pruebas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo.

Los aspirantes, que serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, se presentarán provistos de su Documento Nacional de Identidad. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente

justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los mismos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

Séptima. — Ejercicios de la oposición.

El programa que ha de regir el sistema selectivo es el que se publica como Anexo I a esta convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1º. — Pruebas de aptitud física, consistentes:

1) Fuerza explosiva tren superior:

Trepar por una cuerda lisa de 5,60 metros, sin apoyo de piernas, partiendo desde la posición de sentado. A la voz de «ya» del miembro del Tribunal, el aspirante iniciará la trepa hasta tocar la campana situada a la altura fijada, en un tiempo máximo de 10,5 segundos permitiéndose dos intentos.

Baremos:

5 puntos 10,50 segundos.

6 puntos 9,20 "

7 puntos 8,00 "

8 puntos 7,00 "

9 puntos 6,20 "

10 puntos 5,50 "

Motivos de eliminación:

— Cuando el ejecutante no alcance la altura marcada.

— Cuando se ayude con presa de pies.

— Cuando se sujete con las piernas en la cuerda al tocar la campana.

— Cuando se ayude con los pies al levantarse desde la posición de sentado.

— Cuando no haga sonar la campana dentro del tiempo señalado.

2) Salto de altura de 0,95 mts. con los pies al unísono y sin carrera. Los pies han de mantenerse en contacto con el suelo antes del salto y abandonar éste simultáneamente. Se permitirán dos intentos.

3) Levantamiento con las dos manos de un peso de 40 kgs. (en barra de halterofilia), seis veces, contabilizándose al opositar las efectuadas correctamente. Se realizará el ejercicio sin soltar las manos de la barra. Se partirá del suelo y de forma continuada se levantará el peso por encima de la cabeza hasta que los brazos queden estirados, en un tiempo máximo de 25 segundos. Un solo intento.

4) Test equilibrio dinámico:

Recorrer la longitud total de una barra de equilibrio, ida y vuelta, con parada al final del recorrido, giro de 360° y vuelta de espalda, en un tiempo máximo de 25 segundos. Se permiten dos intentos.

5) Fuerza explosiva de tronco y tren superior:

El opositor se colocará con las rodillas situadas detrás de la línea de marca con balón medicinal de 3 kgs. sujeto con ambas manos y por encima de la cabeza. Desde esa posición iniciará un movimiento ininterrumpido de los brazos y tronco hacia delante para tratar de envjar el balón medicinal lo más lejos que pueda con una distancia mínima de 7 metros. Después de lanzar el aspirante no podrá rebasar tocando en el suelo la línea de salida con ninguna parte de su cuerpo. Se permitirán dos inten-

tos seguidos anotándose el mejor de ellos siempre sobre números enteros y fracciones de 25 cm. El Tribunal pondrá a disposición de los opositores una colchoneta para colocar debajo de las rodillas.

Baremos:

5 puntos	7 metros
6 puntos	8 "
7 puntos	8,8 "
8 puntos	9,5 "
9 puntos	10,1 "
10 puntos	10,6 "

6) Fuerza explosiva tren inferior:

El opositor se sitúa detrás de la línea de marca completamente parado, con los pies a la misma altura y ligeramente separados. A partir de esta posición y separando los dos pies de manera simultánea saltará tan lejos como pueda. Se medirá desde la parte del cuerpo más atrasada y próxima a la línea de salida.

El aspirante se puede ayudar del balanceo previo de brazos, pero sin despegar las punteras ni los talones del suelo. Se permiten dos intentos anotándose el mejor de ellos. Esta prueba se realizará en foso de salto de atletismo.

Baremos:

5 puntos	2,25 metros
6 puntos	2,35 "
7 puntos	2,45 "
8 puntos	2,55 "
9 puntos	2,65 "
10 puntos	2,80 "

7) Velocidad específica:

Recorrer la distancia de 200 mts. en un tiempo máximo de 27,5 segundos arrancando de parado. La prueba se correrá por calles, debiendo permanecer en la calle asignada en el transcurso de toda la carrera. La segunda salida nula de un mismo participante supondrá su descalificación. El aspirante sólo contará con un intento con un tiempo máximo de 27,5 segundos.

Baremos:

5 puntos	27,5 segundos
6 puntos	27 "
7 puntos	26 "
8 puntos	25,20 "
9 puntos	24,80 "
10 puntos	24,50 "

8) Resistencia aeróbica:

Recorrer la distancia de 2.000 metros, en un tiempo máximo de 7 minutos y 10 segundos. El aspirante sólo contará con un intento.

Baremos:

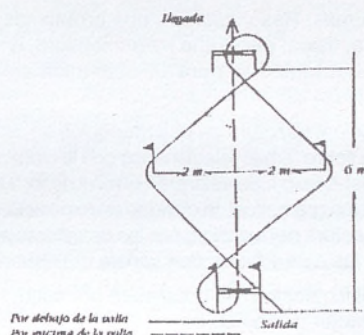
5 puntos	7 minutos, 10 segundos
6 puntos	6 minutos, 58 segundos
7 puntos	6 minutos, 47 segundos
8 puntos	6 minutos, 37 segundos
9 puntos	6 minutos, 28 segundos
10 puntos	6 minutos, 15 segundos

9) Test de agilidad velocidad:

Realizar el recorrido indicado en el gráfico dos veces, anotando el mejor tiempo.

Se registra el tiempo que transcurre desde la voz de salida hasta que se apoya el pie tras franquear en el último obstáculo. No se permite sujetar ningún obstáculo con las manos ni derribar ni desplazar más de 30 cms. las vallas.

Los soportes verticales de las vallas no dispondrán de arrastamientos o barras que entorpezcan el paso.



Altura valla: 0,82 mts. inferior

Máximo: 0,92 superior

Nota: La única valla que se pasa por encima es la última. Esta prueba se realizará en pabellón cubierto.

Baremos:

5 puntos	10,10 segundos
6 puntos	9,75 "
7 puntos	9,45 "
8 puntos	9,20 "
9 puntos	9,00 "
10 puntos	8,80 "

10) Natación:

De pie en el podium de salida a la voz de «ya», arrojararse al agua y nadar 100 metros a estilo libre en una piscina de 25 metros sin ningún tipo de ayuda. Se puede utilizar técnica de volteo en el viraje y empujarse con las piernas para realizar el recorrido de vuelta.

Baremos:

5 puntos	1 minuto, 33 segundos
6 puntos	1 minuto, 28 segundos
7 puntos	1 minuto, 23 segundos
8 puntos	1 minuto, 19 segundos
9 puntos	1 minuto, 15 segundos
10 puntos	1 minuto, 12 segundos

Todos los baremos se incluirán en una hoja de cálculo informático con lo que se podrá determinar por cada marca una aproximación de centésimas.

Calificación: Todas las pruebas físicas se puntuarán con un mínimo de 5 puntos y un máximo de 10 puntos, según los baremos anteriores. Las marcas intermedias obtenidas se ajustarán hasta las centésimas. Serán eliminados los aspirantes que no obtengan 5 puntos como mínimo en cada prueba. Las pruebas de los apartados 2), 3) y 4) se calificarán como apto o no apto y serán también eliminatorias.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de los técnicos que estime oportuno para el desarrollo y calificación de todas las pruebas de aptitud física. En todo caso, el Tribunal se reserva la posibilidad de efectuar un control anti-doping de los aspirantes en cualquier momento de la celebración de estas pruebas físicas.

2.ª – Pruebas de conocimientos y de carácter psicotécnico.

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas y 30 minutos, a un cuestionario de preguntas y de respuestas alternativas relativas a:

1. – Cultura general: Sobre conocimientos adquiridos para la obtención de los títulos de Graduado Escolar, FPI o equivalentes.

60 preguntas tipo test, puntuando 0,05 los aciertos y penalizando 0,025 los fallos. La respuesta en blanco no puntuará, ni penalizará.

2. – Problemas: Resolución de dos problemas de aritmética, geometría, física, geografía o agrimensura, en base a los conocimientos adquiridos para la obtención de los títulos antes reseñados.

3. – Redacción: Escritura de una redacción en un máximo de 4 caras de folio sobre temas relacionados con la ciudad de Burgos o del temario del Anexo I. Se valorarán el nivel de formación general, la composición gramatical, la claridad de exposición y los conocimientos. La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar los días y horas que señale el Tribunal.

4. – Test psicotécnico: Se contestará por escrito a un cuestionario de carácter psicotécnico.

La calificación de cada una de las pruebas de conocimiento será la siguiente, siendo necesario alcanzar el mínimo de 5 puntos para aprobar y poder pasar a la siguiente prueba:

1.- Cultura general: Un máximo de 3 puntos.

2.- Problemas: Un máximo de 2 puntos.

3.- Redacción: Un máximo de 3 puntos.

4.- Test psicotécnico: Un máximo de 2 puntos.

3.º – Prueba sobre el temario del Anexo I.

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de una hora y media, un cuestionario compuesto por 125 preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo I. Dicho cuestionario será elaborado por el Tribunal con el asesoramiento técnico que estime oportuno.

Se calificará cada respuesta correcta con 0,08 puntos. Cada respuesta errónea se penalizará con 0,04 puntos. La respuesta en blanco no puntuará ni penalizará.

La calificación de esta prueba será de 10 puntos como máximo, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para superar este ejercicio y continuar en el proceso selectivo.

4.º – Ejercicio.

Prueba de ascensión sobre escalera mecánica. El aspirante realizará una ascensión libre, sobre la escalera mecánica desplegada en su longitud total de 30 metros, de forma continuada y sin pausa, descendiendo a continuación hasta su base.

Este ejercicio será eliminatorio y se puntuará como apto o no apto, quedando eliminados estos últimos.

5.º – Reconocimiento médico:

Los opositores que aprueben todos los ejercicios anteriores serán sometidos al reconocimiento médico específico señalado en el Anexo II, en relación con las facultades físicas y psíquicas propias de la función de Bombero, así como de las exigidas en la Base Segunda, apartado b), de estas Bases, quedando eliminados de la oposición aquellos que resulten no aptos.

Octava. – *Calificación de los ejercicios.*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, salvo las pruebas de salto de altura, levantamiento de peso, barra de equilibrio, ascensión sobre escalera mecánica y el reconocimiento médico, que serán calificadas de apto o no apto, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de aquéllos o de apto en éstas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio, será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. – *Relación de aprobados y presentación de documentos.*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal aprobar, ni declarar, que han superado la oposición un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la relación expresada a efectos de la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir del de la publicación de la lista definitiva de aprobados, en su caso, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

1. – Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para su compulsión), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. – Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. – Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión), del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

4. – Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Registro de Penales y Rebeldes.

5. – Dos fotografías en color, tipo carnet.

6. – Fotocopia del permiso de conducir tipo B+BTP o equivalente, acompañado de su original para su compulsión.

7. – Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o Administración Local, así como de no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En tal caso, el órgano competente formulará propuesta de nombramiento en favor del siguiente candidato por orden de puntuación, siempre y cuando éste reuniera los requisitos para ser nombrado funcionario de carrera.

Décima. — *Periodo de prácticas.*

Una vez que se hayan acreditado documentalmente las condiciones de participación exigidas en estas Bases, los aspirantes propuestos serán nombrados funcionarios en prácticas, percibiendo los emolumentos que les correspondan. El periodo de prácticas tendrá una duración máxima de seis meses.

Finalizado el periodo de prácticas, los Jefes de cada turno del S.E.I.S. emitirán un informe detallado de cada uno de los funcionarios en prácticas, que serán remitidos al Jefe del Servicio, donde consten las actitudes demostradas en cuanto a capacidad de trabajo y rendimiento profesional, sentido de responsabilidad y eficiencia, disposición e iniciativa, así como el interés demostrado por el trabajo. Se tendrá en cuenta asimismo, la capacidad demostrada en cuanto a la integración en el equipo de trabajo.

El Jefe del Servicio emitirá el correspondiente informe en base a los remitidos por los Jefes de Turnos, los cuales deberán ser adjuntados junto al suyo y evaluados por una Comisión Calificadora, quien propondrá el nombramiento como funcionario de carrera de los funcionarios en prácticas que hayan superado esta fase.

Dicha Comisión estará compuesta por el Presidente de la Comisión de Personal, el Delegado de la Alcaldía para el Servicio de Extinción de Incendios y Policía Local, el Secretario General de la Corporación, el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, el Presidente de la Junta de Personal del Ayuntamiento, o miembro de la misma en quien delegue y el Jefe de la Sección de Personal, quien además actuará de Secretario.

Si alguno de los funcionarios en prácticas no superase referido periodo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera.

La Comisión Calificadora deberá proponer los nombramientos dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de prácticas. De no ser así, se entenderá que todos los funcionarios en prácticas habrán superado esta fase.

Undécima. — *Nombramiento y toma de posesión.*

Concluido satisfactoriamente el periodo de prácticas, los aspirantes aprobados serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde Presidente. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez efectuados los nombramientos por el Alcalde Presidente, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, a contar del siguiente en que les sea notificado el nombramiento.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en dicho plazo en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisito previo a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo señalado, no adquirirá la condición de funcionario, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento.

Duodécima. — *Derecho supletorio.*

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación general las normas contenidas en las disposiciones siguientes: la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los

programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y, por último, el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas.

A efectos de lo previsto en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se califica esta oposición en la cuarta categoría, con el incremento previsto en el número cuatro del mismo artículo.

Decimotercera. — *Recursos.*

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 31 de mayo de 2004. — El Alcalde P.D., La Teniente de Alcalde, M.^a Emiliana Molero Sotillo.

200405459/5424. — 1.620,00

* * *

ANEXO I

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD SIETE PLAZAS VACANTES DE BOMBEROS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GRUPO PRIMERO

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. — La Organización territorial del Estado. Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. — El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización de la Comunidad y régimen de competencias. Atribuciones de los Organos de Gobierno de la Comunidad. El Procurador del Común.

Tema 4. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. El Municipio: organización y competencias. Organos de Gobierno Municipal.

Tema 5. — El Procedimiento Administrativo. Fases.

Tema 6. — Personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 7. — Haciendas Locales: Los Presupuestos.

GRUPO SEGUNDO

Tema 1. — Especiales características de la Ciudad en relación con el Servicio de Bomberos. La industria burgalesa.

Tema 2. — Calor: Propagación del calor. Irradiación. Conservación. Conducción. Dilatación de los cuerpos sólidos, líquidos y gaseosos. Cambio de estado. Conceptos generales. Características.

Tema 3. — Teoría del fuego. Condiciones para que se produzca un fuego. Propagación del fuego. Productos de combustión. Condiciones de extinción.

Tema 4. — Instalaciones de protección contra incendios, hidrantes, bocas de incendios, columnas secas, extintores.

Tema 5. — Instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios automática.

Tema 6. — Conocimientos de los medios de extinción de incendios de un Parque de Bomberos, descripción y funcionamiento.

Tema 7. — Conocimientos de los medios de salvamento de un Parque de Bomberos, descripción y funcionamiento.

Tema 8. — Clasificación de los fuegos, según la naturaleza del combustible, velocidad de propagación, dimensiones, forma y lugar de desarrollo. Medios y medidas a emplear en cada caso.

Tema 9. – Fluidos. Presión atmosférica. Caudal. Pérdidas de carga. Pérdidas por fricción. Pérdidas por elevación. Efecto Venturi. Golpe de ariete. Manómetros. Bombas hidráulicas. Tipos y características.

Tema 10. – Sólidos, líquidos, gases y otros productos inflamables, medios de extinción de los mismos.

Tema 11. – Sistemas de extinción del fuego, refrigeración, sofocación, etc. El agua como agente extintor.

Tema 12. – Espuma, sus clases y empleo. Otros agentes extintores y su empleo.

Tema 13. – Precauciones y medidas a adoptar como criterios generales en la extinción de incendios en viviendas, en edificios singulares, oficinas, museos, colegios, etc. y en industrias.

Tema 14. – Los incendios forestales, sus especiales características, control y extinción.

Tema 15. – El transporte de mercancías peligrosas. Conocimientos básicos. Código de identificación de riesgos. Etiquetas de peligro. Medidas a adoptar en caso de siniestro.

Tema 16. – Conocimientos básicos sobre los vigentes Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, Norma básica de la edificación (NBE-CPI.96). Condiciones de protección contra incendios en los edificios, «Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios», y el anulado «Real Decreto 786/2001, de 6 de julio, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales» y «Ordenanzas municipales».

GRUPO TERCERO

Tema 1. – Servicios generales de un edificio, aguas, gas, electricidad y calefacción, distintos sistemas y variantes, características principales.

Tema 2. – Evacuación de humos y gases de un edificio: Chimeneas, clases de chimeneas, medidas a adoptar en caso de incendios en una chimenea. Aparatos elevadores: ascensores, montacargas, instalación general. Medidas a adoptar en caso de accidente.

Tema 3. – Conocimientos básicos sobre estructuras portantes de los edificios, distintos sistemas, descripción básica de las mismas. Comportamientos generales de los diferentes sistemas estructurales ante distintos tipos de siniestros.

Tema 4. – Red de saneamiento de una ciudad: nociones generales. Causas de inundación. Medidas a adoptar en caso de inundación.

Tema 5. – Nociones de albañilería: a) muros y tabiques (clases, empleo en obra). b) arcos y dinteles (clases y usos).

Tema 6. – Incendios en instalaciones bajo tensión eléctrica. Incendios en instalaciones domésticas, industriales, comerciales y de alumbrado público. Sistemas de protección. Actuación en ambos casos.

Tema 7. – Nociones de albañilería: c) Derribos (apeo: apeo de huecos, de forjados y de muros; demoliciones, apuntalamientos). d) Andamios (clases, elementos que los forman).

Tema 8. – Socorrismo: definición. Normas generales de actuación ante un accidente. Anatomía y fisiología humana: sistemas respiratorio, cardiocirculatorio y locomotor.

Tema 9. – Heridas y hemorragias: clasificación y comportamiento. Quemaduras: clasificación, manejo y complicaciones. Fracturas y luxaciones: clasificación, manejo. Especial mención a: traumatismo craneal, traumatismo de columna, politraumatizado. Definición, manejo y complicaciones.

Tema 10. – La protección general de los Bomberos en el siniestro. Equipos. Comunicaciones. Protección contra el calor. Protección de las vías respiratorias. Protección contra agentes químicos.

ANEXO II

CUADRO DE EXENCIONES CON RELACION AL RECONOCIMIENTO MEDICO

a) *Enfermedades generales:*

1. – Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cms. al torácico.
2. – Padecer vértigo.
3. – Infantilismo marcado.

b) *Enfermedades de los tejidos:*

1. – Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos a los movimientos de los miembros.

c) *Enfermedades del aparato respiratorio y circulatorio:*

1. – Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.
2. – Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
3. – Lesiones valvulares.
4. – Hipertensión o hipotensión marcadas.

d) *Enfermedades del aparato locomotor:*

1. – Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de su función.
2. – Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
3. – Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.
4. – Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
5. – Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
6. – Genu varum y genu valgum.
7. – Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

e) *Enfermedad del aparato de visión:*

1. – Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defectos de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos. Daltonismo en todos sus grados.

f) *Enfermedad del aparato de audición:*

1. – Sordera.

g) *Otras exclusiones:*

1. – Todas aquellas enfermedades o defectos que puedan limitar la funcionalidad de los trabajos propios de la profesión debidamente justificados.

Asociación de Agricultores y Ganaderos del Barrio de Córar

Debido a la adecuación del Coto del Barrio de Córar y al objeto de dar cumplimiento a la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y el Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley anteriormente señalada y los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público la relación de propietarios de fincas rústicas, a los que por desconocidos, resultar ignorar su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del Coto de Caza señalado, haciéndose saber a todos los relacionados que transcurridos veinte días de la publicación

de este escrito en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que se hubiera recibido escrito dirigido a esta Asociación, en el que expresamente se consigne la oposición de la inclusión de las fincas de los polígonos 121 y 122, señaladas a continuación dentro del mencionado Coto de Caza, se considerarán incluidas en el aprovechamiento cinegético.

Propietarios

Sebastián Mambrillas, Tomás
Zaldívar Alcalde, Gabriel
Desconocidos
Sevilla Revilla, Benito
Gómez Alcalde, María Soledad
Moreno González, Eduardo
Pérez Gómez, Ascensión
Gómez Gómez, Emiliano
Díez Miguel, Daniel
Franco Sadornil, Francisco
Fuente Rodrigo, Juan
García Marquez, Abraham
Gómez Castilla, Valentina
Gómez García, Angela
Gómez García, Francisco
Gómez Gómez, Damián
Gómez Gómez, Donato
Gómez Gómez, Félix
Gómez Izquierdo, Nieves
Gómez Renuncio, Isidoro
Gómez Renuncio, José
González Arnaiz, Hnos. (4)
Ibáñez Renuncio, Sofía
Ibeas Burgos, Margarita
Bravo Miguel, Antonio
Monedero Ibáñez, Baltasar
Monedero Ibáñez, Zacarías
Moradillo González, Hnos. (5)
Ortega Rodríguez, Nicolás
Renuncio Gómez, Hnos. (5)
Renuncio Ibáñez, Juan José
Renuncio Lázaro, Margarita
Renuncio Saiz, Eliseo
Revilla Ibeas, Félix
Rubio Monedero, Eusebio
Rubio Monedero, Virginia
Sagredo Colina, Basilisa
Alcalde Gallo, César
Alcalde Martínez, Paulino
Alcalde Martínez, Trinidad
Alcalde Saiz, Luis
Alvarez Monedero, José Manuel
Arnaiz González, Hnos. (6)
Arribas Renuncio, Hnos. (8)
Castilla López, María Lucila
Ibeas Gómez, Benedicto
Ibeas Gómez, Justina
Ibeas Gómez, Lidia
Ibeas Mata, Domingo
Ibeas Pascual, Inés
Ibeas Rodríguez, Hnos. (5)
Ibeas Ruiz, Dolores
Ibeas Ruiz, Jesús
Ibeas Ruiz, Julio

Propietarios

Ibeas Ruiz, Magdalena
Ibeas Ruiz, María Purificación
López Gómez, Hnos. (2)
Martínez Arnaiz, Rafael
Martínez Alcalde, M.^a Begoña
Martínez Luga, Trinidad
Martínez Martínez, Claudia
Martínez Monedero, Gloria
Martínez Gómez, Hnos. (5)
López Sagredo, Fermín

En Burgos, a 21 de junio de 2004. — El Presidente de la Asociación (ilegible).

200405239/5324. — 186,00

Junta Administrativa de Briongos de Cervera

Subasta aprovechamiento Coto de Caza BU-10.212

La subasta del Coto de Caza BU-10.212 de Briongos de Cervera que por razones administrativas ajenas a esta Entidad no pudo realizarse en la fecha publicada inicialmente, se celebrará el día 9 de julio de 2004 a las 20,00 horas en la Casa Consistorial de Briongos de Cervera. Para consulta del pliego de condiciones ir al «Boletín Oficial» de la provincia n.º 87 de fecha 10 de mayo de 2004.

Briongos de Cervera, a 18 de junio de 2004. — La Alcaldesa Pedánea, María Purificación Martínez Alonso.

200405305/5272. — 68,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2004 quedando el presupuesto en resumen, de la siguiente manera:

ESTADO DE INGRESOS POR CAPITULOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	6.450,00
3.	Tasas y otros ingresos	11.250,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	36.358,79
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones	27.045,60
7.	Transferencias de capital	19.200,00
Total estado de ingresos		115.304,39

ESTADO DE GASTOS POR CAPITULOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	18.704,39
2.	Gastos de bienes corrientes	40.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.600,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	52.000,00
Total estado de gastos		115.304,39

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2004.

A) Plazas de funcionarios:

1.- Con habilitación de carácter nacional: 1.1. Secretario-Interventor. N.º de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Cillaperlata, a 14 de junio de 2004. — El Alcalde Presidente (ilegible).

200405294/5270. — 120,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por D. Alejandro Delgado Delgado, se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico para construir vivienda unifamiliar, en paraje «El Hontanar», polígono 29, parcelas 95, 96, 99 y 100 (Sinovas), lo cual se publica durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a los efectos establecidos en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 2/2004, de 29 de enero), para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura, sita en Plaza Mayor, número 13, en horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas.

La presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, se presentarán en el Registro Municipal, sito en Plaza Mayor, número 1.

En Aranda de Duero, a 7 de junio de 2004. — La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, Soledad Romeral Martín.

200405250/5319. — 68,00

Ayuntamiento de Rojas

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2003, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Rojas, a 19 de junio de 2004. — El Alcalde, José Luis Alonso Alonso.

200405354/5327. — 68,00

Junta Vecinal de Nidáguila

Resolución de la Presidencia

Tras la observancia de errores existentes en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir las subastas, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el arrendamiento de los aprovechamientos agrícolas de las fincas rústicas, propiedad de esta Junta Vecinal de Nidáguila, resuelvo:

Primero: Que se proceda de forma inmediata a la subsanación de los errores encontrados en el precio de licitación, forma de pago y fianza de las siguientes superficies:

Explotación agrícola de 127,7982 Has.

Tipo de licitación. — Donde dice: «sesenta mil cuatrocientos ochenta y seis con noventa euros (60.486,90 euros)», deberá de decir: «treinta y ocho mil cuatrocientos tres con treinta y cinco euros (38.403,35 euros)».

Forma de pago. — Donde dice: «doce mil noventa y siete con treinta y ocho euros (12.097,38 euros)», deberá de ser suprimido.

Fianzas. — Donde dice: «mil doscientos nueve con setecientos treinta y ocho euros (1.209,738 euros)», deberá de decir: «setecientos sesenta y ocho con siete euros (768,07 euros)».

Explotación agrícola de 119,5955 Has.

Tipo de licitación. — Donde dice: «cuarenta y siete mil siete euros (47.007,00 euros)», deberá de decir: «treinta y cinco mil novecientos treinta y ocho con cuarenta y cinco euros (35.938,45 euros)».

Fianzas. — Donde dice: «novecientos cuarenta con catorce euros (940,14 euros)», deberá de decir: «setecientos dieciocho con setenta y siete euros (718,77 euros)».

Explotación agrícola de 125,0294 Has.

Tipo de licitación. — Donde dice: «cuarenta y cinco mil quinientos setenta y tres con veinte euros (45.573,20 euros)», deberá de decir: «treinta y siete mil quinientos setenta y uno con treinta y cinco euros (37.571,35 euros)».

Fianzas. — Donde dice: «novecientos once con cuarenta y seis euros (911,46 euros)», deberá de decir: «setecientos cincuenta y uno con cuarenta y tres euros (751,43 euros)».

Segundo: Que se conceda un nuevo plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia para la apertura de pliegos, así como de presentación de proposiciones en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, durante las horas de oficina. De resultar día inhábil, tanto el de la presentación de las ofertas como de apertura de las mismas, se trasladará al inmediato siguiente hábil.

Tercero: Simultáneamente, se abre al público un nuevo plazo de ocho días contados a partir del siguiente de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el pliego por parte de las personas interesadas.

En Nidáguila, a 21 de junio de 2004. — El Alcalde Penádeno, Zacarías Jerez Bañuelos.

200405298/5326. — 152,00

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 2 de julio de 2004 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en los locales del Ayuntamiento correspondiente, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en los municipios de Bañuelos de Bureba, Bascuñana, Busto de Bureba, Carrias, Castildelgado, Fresneña, Ibrillos, Navas de Bureba, Piérnigas, Redecilla del Camino, Salinillas de Bureba y Viloria de Rioja. Durante este periodo y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral de los citados municipios se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con fondos europeos de desarrollo regional (FEDER).

En Burgos, a 22 de junio de 2004. — El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

200405472/5425. — 68,00